



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR PLENO DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2025.

ORDEN DEL DÍA:

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE OCTUBRE DE 2025.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE OCTUBRE DE 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 054/2025/CE/002, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024". RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. NO APROBACIÓN DEFINITIVA.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 063/2025/CE/003, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 064/2025/SC/005, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024". APROBACIÓN INICIAL.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". CREACIÓN DE LA UNIDAD Y REGLAMENTO REGULADOR". APROBACIÓN INICIAL.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIONES O ELEMENTOS PUBLICITARIOS (OF14)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS (OF17)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA. II PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA”. INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. APROBACIÓN.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEROS/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024, PRORROGADO EN 2025”. ADENDA. APROBACIÓN.

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "INSTANDO A RENFE A



FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	



GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD PLENA EN LA ESTACIÓN DE UTRERA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE MONTACARGAS POR ASCENSORES Y LA ASIGNACIÓN DE TRENES ACCESIBLES".

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+ Y PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A APROBAR UNA NUEVA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ANTES DE FINAL DE AÑO".

PUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO TELEMÁTICO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

PUNTO 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA".

PUNTO 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER LAS INDICACIONES DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DE PERSONAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA".

PUNTO 15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "A FAVOR DEL PACTO DE ESTADO FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA".

PUNTO 16.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

PUNTO 16.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PLAN DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AÑOS 2025-2027". APROBACIÓN.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 17.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, DESDE EL N.º 5.889 AL N.º 6.677.

PUNTO 18.- OTROS ASUNTOS URGENTES.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



PUNTO 19.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 19.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTAS POR ESCRITO DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DE LA N.º 40 A LA N.º 51).

PUNTO 19.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 2025.

3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 20.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 20.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR PURIFICACIÓN GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

PUNTO 20.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

PUNTO 20.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR MANUEL MONTES FERNÁNDEZ.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por el PLENO se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2025.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Videoacta 25/09/2025: <https://youtu.be/XJtc6M9P0tY>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2025.

PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 9 DE OCTUBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 9 de octubre de 2025.

Videoacta 9/10/2025: <https://youtu.be/tQHowvZuVWw>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 9 de octubre de 2025.

PUNTO 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 23 DE OCTUBRE DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de octubre de 2025.

Videoacta 23/10/2025: <https://youtu.be/LgUGkX9kFL4>

No planteándose observaciones, por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 23 de octubre de 2025.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254242226
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025		Fecha: 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025		Hora: 11:19
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33		

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 054/2025/CE/002, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024”. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES. NO APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA AL PLENO

Habiéndose aprobado inicialmente expediente núm 054-2025-CE-002, de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario en referencia al presupuesto 2025 mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento adoptado en Pleno de Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2025.

Realizada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm 180, de 18 de septiembre de 2025, así como en el Portal de Transparencia y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y una vez transcurrido el período de exposición pública, finalizado el 9 de octubre de 2025, según certificado emitido por el Secretario General, de fecha 15 de octubre de 2025, se ha presentado la siguiente **ENMIENDAS/ALEGACIONES**:

REG. ENTRADA	PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA ALEGACIÓN
Fecha / N° registro	
06/10/2025 2025/41477	- D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS (EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE)

La alegación han sido estudiada y revisada por la Vice-intervención de Fondos, y a la vista del informe emitido con feha 16 de octubre de 2025, se elabora la presente propuesta.

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO**, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Estimar las alegaciones formuladas a la Modificación del Presupuesto Municipal 2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario núm 054/2025/CE/002:

1.- Grupo Político Municipal PSOE representado por D. José María Villalobos Ramos, Registro de Entrada 2025/41477 de fecha 06/10/2025.



SEGUNDO: No Aprobar definitivamente la Modificación del Presupuesto Municipal 2025 bajo la modalidad de crédito extraordinario núm 054/2025/CE/002 financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de , 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Octavo Teniente de Alcalde, del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera.-Ignacio José Aguilar Ferrera”.**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/10/2025, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 063/2025/CE/003, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 17/10/2025 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 063/2025/CE/003 de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio 2024 para la imputación al Presupuesto Municipal 2025 de facturas emitidas en ejercicios anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA memoria de fecha 17/10/2025 emitida por el Octavo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS informes de fecha 17/10/2025 emitidos por la Vice-interventora de Fondos, con los siguientes códigos de verificación CSV: 07E90040608900K3C1V8D8D8C8; CSV: 07E90040609400F2J7D2C6D7H8 y CSV: 07E90040609800H8M5B5L4UIT4.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto Municipal 2025 bajo la modalidad de de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:

CREACIÓN DE APLICACIONES DE GASTOS

AP. PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
GASTOS EJERCICIO 2024		
02 9120 22609	ACTIVIDADES CULTURALES	750,00 €
12 9220 62903	RENOVACIÓN TERMINALES TELEFONÍA MÓVIL	59.471,50 €
22 2410 62205	CONSTRUCCIÓN Y/O EQUIPAMIENTOS CENTRO DE FORMACIÓN DE MAYORES OLIVAREROS 2 FASE. PLAN CONTIGO	8.417,16 €
22 2416 20600	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	10.835,07 €
42 1320 20401	RENTING VEHÍCULOS	1.442,32 €
42 1360 62303	LAVADORAS BOMBEROS	1.238,00 €
42 1360 62503	PERCHEROS BOMBEROS	2.596,18 €
52 2312 22721	AUXILIARES SERVICIO INSTALACIONES Y EDIFICIOS AJENOS CASA CONSISTORIAL	60.121,25 €
61 1530 61015	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS	182,08 €
61 1530 61901	OBRAS DE INVERSIÓN	29.806,57 €
61 1610 60930	RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO BARRIADA LA FONTANILLA (PMS)	57.374,71 €
61 2313 62203	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIOS TITULARIDAD MUNICIPAL	2.585,98 €

Página 8 de 80

CSV: 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



61 3330 63237	ADECUACIÓN CENTRO DE ASOCIACIONES EL MATADERO	15.331,60 €
61 9242 62234	TECHO SALÓN DE ACTOS GUADALEMA	588,74 €
131 9242 62300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	3.390,00 €
TOTAL IMPORTE		254.131,16 €

NECESIDAD CRÉDITO TOTAL 254.131,16 €

2.º FINANCIACIÓN
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	254.131,16 €
TOTAL		254.131,16 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento del ejercicio 2024, todo ello utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2024. Por ello, se adjuntan al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación. Siendo la cantidad total a la que asciende la deuda pendiente al importe de *DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINTO TREINTA Y UN EUROS CON DIEZ Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (254.131,16 €)*.

Por ello se propone tramitar el presente expediente con la finalidad de dotar de consignación presupuestaria para el pago de las facturas que figuran en la cuenta 413 (Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto).

Se constata también la inexistencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Octavo Teniente de Alcalde, del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera.-Ignacio José Aguilar Ferrera”.**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/10/2025, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 064/2025/SC/005, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2024”. APROBACIÓN INICIAL.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

VISTA Providencia de la Alcaldía Presidencia de fecha 17/10/2025 de incoación del expediente de modificación de crédito núm 064/2025/SC/005 de modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2024 para la imputación al Presupuesto Municipal 2025 de facturas emitidas en ejercicios anteriores y de conformidad con lo dispuesto en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

VISTA memoria de fecha 17/10/2025 emitida por el Octavo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera en relación con el expediente que se tramita.

VISTOS informes de fecha 17/10/2025 emitidos por la Vice-interventora de Fondos, con los siguientes códigos de verificación

CSV: 07E90040609D00O5Z6K2Z9F4D8;07E9004060A100W2A9T7 B0M8A1 y CSV: 07E9004060A300P1G5G3D7Z2W4.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con el artículo 37 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobación inicial de la Modificación del Presupuesto Municipal 2025 bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del ejercicio 2024 conforme al siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE APLICACIONES DE GASTOS
CRÉDITOS NECESARIOS PARA GASTOS PROCEDENTES DE
EJERCICIO 2024:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
02 9200 46601	APORTACIONES A LA F.E.M.P.	700,00 €
11 3200 22799	OTRAS PRESTACIONES SERVICIOS EDUCACIÓN	16.509,06 €
12 9220 22760	SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIOS	8.797,88 €
133 9243 20200	ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.685,50 €
23 9200 22618	PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES Y SERVICIOS MÉDICOS	10.435,67 €
41 3110 22611	RECOGIDA DE ANIMALES	23.181,84 €
41 3110 2279901	SERVICIO DE CONTROL INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS	3.154,78 €
42 1320 22610	GASTOS DIVERSOS POLICÍA LOCAL	1.089,00 €
42 1350 22610	GASTOS DIVERSOS PROTECCIÓN CIVIL	1.185,80 €



61 1710 21000	CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	3.376,14 €
61 1710 22744	SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUES Y ZONAS VERDES	3.575,91 €
61 9201 22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	278,04 €
81 3380 22730	ACTUACIONES Y OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS	181,50 €
82 3300 22721	AUXILIARES SERVICIO CULTURA	1.565,74 €
83 3421 21200	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	2.891,90 €
83 3270 22786	CONTRATACIÓN AUTOBUSES DISCRECIONAL	15.075,00 €
83 3420 22799	OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS PISCINAS	450,99 €
TOTAL		94.134,75 €

NECESIDAD CRÉDITO TOTAL 94.134,75 €

2.º FINANCIACIÓN
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	94.134,75 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores y del ejercicio 2025, todo ello utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2024. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación. Estimándose la cantidad total a que ello pudiera ascender al importe de *NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS*



CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (94.134,75 €).

Por ello se propone tramitar el presente expediente con la finalidad de dotar de consignación presupuestaria para el pago de las facturas que figuran en la cuenta 413 (Acreedores pendientes de aplicar a presupuesto).

Se constata también la insuficiencia de aplicación presupuestaria que pueda soportar el gasto que se propone.

SEGUNDO: Dar cuenta a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **El Octavo Teniente de Alcalde, del Área de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera.-Ignacio José Aguilar Ferrera”.**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/10/2025, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA". CREACIÓN DE LA UNIDAD Y REGLAMENTO REGULADOR". APROBACIÓN INICIAL.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025	
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE LA UNIDAD ACELERADORA DE PROYECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Vista providencia de incoación de expediente de fecha 6 de junio de 2025, CSV: 07E9003D962100O3O5Y0Z5Y3N9 suscrito por el Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Francisco Paula Jiménez Morales, del el procedimiento para la elaboración del Reglamento de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera, previa consulta pública conforme a lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto Certificado de fecha 1 de julio de 2025, CSV: 07E9003E18AE00M4O7U7Q1Q9B2, expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de exposición de consulta pública previa de la elaboración del Reglamento de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera, en la pagina web del Ayuntamiento de Utrera y en el portal de transparencia, así como la no presentación de reclamaciones o alegaciones en el periodo de exposición de consulta pública previa.

Visto propuesta de Reglamento de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de octubre de 2025, CSV: 07E9004078FC00G7M9T5D8J8R2, suscrito por la Técnico Medio de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, de fecha 22 de octubre de 2025, CSV: 07E9004079E200D5P4G6G9Z9P1, conforme a los arts. 172, 173 y 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que determina en sentido literal, lo siguiente: *«Conclusión. Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para acordar por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera el establecimiento y creación de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera, así como para*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



aprobar inicialmente el Reglamento de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera, donde se determina la composición, organización y ámbito de actuación de la citada Unidad. De acuerdo con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el presente informe, con la siguiente propuesta de resolución al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consistente en la adopción de los siguientes ACUERDOS: PRIMERO.- Aprobar la creación de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera. SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. CUARTO.- Publicar el referido acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.»

Vista nota de conformidad de Secretaría General, de fecha 22 de octubre de 2025, CSV: 07E9004079EF00E7U8E2W8L6M2, a informe-propuesta del Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio, de fecha 22 de octubre de 2025.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2. b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar la creación de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Unidad Aceleradora de Proyectos del Ayuntamiento de Utrera, con CSV: 07E9004078FC00G7M9T5D8J8R2.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Publicar el referido acuerdo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Utrera y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano, a la Oficina de Secretaría General y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS”.

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/10/2025, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIONES O ELEMENTOS PUBLICITARIOS (OF14)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Visto expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalaciones o elementos publicitarios (OF14), instado mediante propuesta de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2025, con CSV 07E900402EB100F6Z4M8V7E8I8.

Visto el Informe Técnico- Económico emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, Carlos Martín Jiménez de fecha 9 de octubre de 2025, con CSV 07E90040374F00W8J5Q2S0X2J1, relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal indicada, el cual manifiesta que considera proporcional y justificada la subida de la tarifa de los elementos publicitarios en el municipio de Utrera.

Visto, asimismo, el Informe con propuesta de resolución emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, Carlos Martín Jiménez, de fecha 9 de octubre de 2025, con CSV 07E90040379900A3Z1K5K3G9S5, en sentido favorable, con nota

de conformidad emitida por la Secretaría General al amparo del artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los efectos del artículo 3.3.d)1º, con fecha 15 de octubre de 2025 y CSV 07E90040511F00A4B2B8F6G5D3.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalaciones o elementos publicitarios, cuya redacción final se adjunta como anexo a esta propuesta con CVS 07E900402EB100F6Z4M8V7E8I8, quedando redactados los artículos 3, 4, 6, 7, 8 de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º.- Sujetos Pasivos y Responsables.

Son sujetos pasivos de la Tasa regulada en esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias, o quienes se beneficien del aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Responderán solidariamente las personas físicas o jurídicas referidas en el artículo 42 de la Ley General Tributaria. Así, responderán subsidiariamente los expuestos en el artículo 43 de dicha ley.

Iniciada la utilización del dominio público, las personas físicas o jurídicas expuestas en este artículo se harán responsables de los daños que pudieran ocasionar por desprendimientos u otros que considere el servicio competente. Además, el contenido publicitario deberá atenerse a la normativa en vigor.

ARTÍCULO 4º.- Base Imponible y tarifas.

La base imponible, que coincidirá con la liquidable, se determinará atendiendo a los siguientes elementos tributarios:

- Categorías de las calles: habrá una distinción entre la urbe principal y las pedanías, existiendo una reducción del 15% en la cuantía mensual para éstas.*
- Tiempo de duración de los aprovechamientos.*
- Superficie ocupada de suelo o vuelo, medida en metros cuadrados.*

Las tarifas aplicables, para la determinación de la cuota tributaria serán las siguientes:

Concepto	Cuantía mensual
Vallas, carteleras, carteles,	No luminoso: 9 €/m ² o fracción



colgaduras, rótulos y otros elementos publicitarios	Luminoso: 10,50 €/m ² o fracción
Carritos de publicidad y otros objetos móviles	Hasta 4 metros: 40 € Más de 4 metros: 60 €

En el caso de instalar publicidad por días o periodos inferiores a un mes, la cuota será proporcional a los días en los que se ocupe el dominio público. En todo caso, la tasa mínima exigible será la equivalente a quince días de la tarifa mensual correspondiente.

El tamaño que se determinará para la cobranza de la tasa será aquel que ocupe la publicidad como tal, midiendo ancho por altura, incluyendo el marco, sin perjuicio de los impuestos, tasas y otros que correspondan por la obra de la instalación.

ARTÍCULO 6º.- Periodo impositivo y devengo.

El período impositivo coincidirá con las fechas en las que se ocupe el dominio público.

El devengo de esta tasa se produce y nace la obligación de satisfacerla por el otorgamiento de la licencia para la ocupación del dominio público local, o desde que se realice el aprovechamiento, si se hiciera sin el oportuno permiso.

ARTÍCULO 7º.- Pago y régimen de depósito previo.

1. El tributo se liquidará por cada aprovechamiento realizado y/o solicitado.

2. Concesiones por periodo inferior a un año:

- En caso de concesiones por nuevos aprovechamientos, a la solicitud se acompañará una autoliquidación como pago de la tasa, que se efectuará siempre antes de retirar la licencia. Este ingreso tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del TRLRHL, elevándose a definitivo al concederse la licencia. La cuantía de este depósito corresponderá a la de la tasa que deba abonar por el tiempo previsto para la ocupación.
- En caso de concesiones de aprovechamientos ya autorizados anteriormente, se llevará a cabo una autoliquidación en los términos establecidos en el apartado anterior.
- De no realizarse la autoliquidación y, comprobándose que no se ha presentado comunicación en el cese de la ocupación, se llevará a cabo una liquidación por el mismo periodo de la concesión previa.

3. Concesiones por periodo superior a un año:

- En caso de concesiones por nuevos aprovechamientos, se realizará una solicitud. Por parte del Ayuntamiento se formalizará liquidación por periodos anuales. El pago de la liquidación no da derecho a la ocupación del dominio público, siendo obligatoria la emisión de la correspondiente autorización.



FIRMANTE - FECHA



- En caso de concesiones ya autorizadas previamente, se entenderán prorrogadas de forma automática en caso de no comunicarse la intención de cesar la ocupación del dominio público, girándose la correspondiente liquidación dentro del primer semestre de cada ejercicio.
4. El depósito previo tendrá carácter provisional. No obstante, el mero ingreso del mismo no faculta al interesado a realizar los aprovechamientos. Solo la autorización administrativa permite realizar la ocupación.

ARTÍCULO 8º.- Gestión.

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la utilización de los bienes a que se refiere la presente Ordenanza, deberán presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento de la ocupación deseada. Deberán tener en cuenta el régimen de pago y depósito previo declarado en el artículo anterior.
2. Una vez presentada solicitud sobre la ocupación del dominio público, a la que se acompañará plano de situación, se tramitará el expediente de autorización de la ocupación del dominio público e instalación por el departamento correspondiente.
3. No se consentirá ninguna ocupación del dominio público hasta que se haya obtenido por los interesados la licencia correspondiente, imponiéndose, en su caso, la sanción correspondiente. En caso de que se ocupe efectivamente sin la autorización, se procederá a la sanción que se determine y se liquidará de oficio la cuantía correspondiente.
4. En caso de denegación de la autorización, el administrado tendrá derecho a la devolución del depósito previo ingresado, salvo que ya haya iniciado la ocupación sin autorización, donde perderá el derecho a la devolución, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse.
No procederá devolución alguna por no hacer uso del aprovechamiento, salvo que se deba a causas no imputables al sujeto pasivo.
5. Transcurrido el plazo de vigencia de la licencia, en caso de que la ocupación continuase, y transcurrido un plazo de 10 días hábiles que se otorgan para desmontar la instalación, pese a la caducidad de la autorización y sin perjuicio de las sanciones, se seguirá girando de oficio por el Ayuntamiento las liquidaciones correspondientes a los nuevos periodos que se devenguen hasta que se presente solicitud de baja y la ocupación cese.
6. Finalizada la ocupación, el titular de la licencia tendrá derecho a la devolución de la parte proporcional de la cuota correspondiente al periodo del ejercicio corriente en que ya no se produzca la ocupación.
La presentación de la baja surtirá efectos a partir del día siguiente de su presentación o desde el día siguiente al desmontaje de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	DOCUMENTO: 20254242226 Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19
---	--	--



instalación en caso de que ésta aún no se haya realizado.

7. *Todas las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas ni subarrendadas a terceros, salvo que previamente se acuerde. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que corresponde abonar al interesado.*
8. *El pago del depósito previo del importe la tasa se realizará mediante autoliquidación a través de la sede electrónica del Ayto. de Utrera.*
9. *En la solicitud se deberán identificar los datos personales del titular de la publicidad.*
10. *Además, en la publicidad deberá establecerse a tamaño legible por las autoridades un medio de identificación del titular de la publicidad.*
11. *Es obligatoria la comunicación del cese de la ocupación para no proceder con las liquidaciones correspondientes."*

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.



Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera (DA 01/08/2025).- Fdo.: IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA”.**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/10/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho abstenciones, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS (OF17)". APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Concejal Delegado de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Visto expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (OF17), instado mediante propuesta de Alcaldía de fecha 9 de octubre de 2025, con CVS 07E900402F3B00S1Z8J9A9U1N1.

Visto el Informe Técnico-Económico emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, Carlos Martín Jiménez de fecha 9 de octubre de 2025, con CSV 07E90040378500S7M0A8W8V6I1, relativo a la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal indicada, el cual manifiesta que el ajuste propuesto resulta proporcional y justificado.

Página 21 de 80

CSV: 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Página 21 de 80

Visto, asimismo, el Informe con propuesta de resolución emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, Carlos Martín Jiménez, de fecha 9 de octubre de 2025, con CSV 07E90040395F00L6G8M2L1D2Q3, en sentido favorable, con nota de conformidad emitida por la Secretaría General al amparo del artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los efectos del artículo 3.3.d)1º, con fecha 15 de octubre de 2025, con CSV 07E90040513E00M7B9Y2L8X6D9.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas (OF17), cuya redacción final se adjunta como anexo con CVS 07E900408F2A00A6M6C8Q0N2B7, quedando redactados los artículos 2º, 6º y 7º de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Hecho Imponible

1. Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la ocupación, utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público con cualesquiera de los aprovechamientos que a continuación se expresan:

- α) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción y cualquiera clase de mercancías o productos.*
- β) Vallas, andamios y otras instalaciones adecuadas para la protección de la vía pública de obras colindantes.*
- χ) Puntales, asnillas y, en general, toda clase de apeos de edificios.*
- δ) Maquinaria, grúas, remolques de vehículos y similares.*
- ε) El corte de calles por ocupación con los anteriores elementos.*

2. En relación con las actuaciones protegibles en materia de viviendas incluidas en los programas del Sector Público por razones de índole social y en el de Rehabilitación Preferente, de acuerdo con los convenios que a tal efecto este Ayuntamiento suscriba con las Administraciones competentes, asume el mismo los gastos derivados de la utilización privativa o aprovechamiento especial a que se refiere la presente Tasa.”



ARTÍCULO 6º. Tarifas

Las tarifas aplicables, para la determinación de la cuota tributaria serán las siguientes:

1. Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, vagones, contenedores o cubas para la recogida o depósito de los mismos por m² y día o fracción: 0,70 euros.
2. Ocupación de la vía pública con maderas, cuerdas hierros, cajones, fardos, bocoyes y similares por m² y día o fracción: 0,70 euros.
3. Ocupación de la vía pública con maquinaria, grúas, remolques vehículos y similares, por cada uno y día: 0,80 euros.
4. Ocupación de la vía pública con vallas, o andamios, salvo que la valla recubra el andamio, por cada metro lineal y día: 0,40 euros.
5. Las ocupaciones a que se refieren los epígrafes 2, 3 y 4 de esta Tarifa podrán concertarse para los casos que tengan el carácter de permanente, por períodos mínimos de tres meses naturales, a razón de 43 euros mensuales por cada 100 m², 50 m lineales o fracción.
6. Por cada puntal o asnilla, en construcciones y obras, por mes o fracción: 0,80 euros.
7. Por cada puntal colocado para sostenimiento de edificios ruinosos con apoyo en el suelo de la vía pública, por día 0,80 euros.
8. Por cada puntal colocado para sostenimiento de edificios ruinosos con apoyo en fachada por día 0,50 euros.
9. en caso de que sea necesario realizar un corte de calle:
 - Corte total durante 12 horas: 30€.
 - Corte total durante 24 horas: 60€.
 - Corte parcial durante 12 horas: 15€.
 - Corte parcial durante 24 horas: 30€.

Será la oficina competente para tramitar la autorización la que defina el tipo de corte que se llevará a cabo.

10. Otros conceptos no recogidos entre los anteriores: 0,80 euros por m² y día.

ARTICULO 7º.- Categorías

Las tarifas establecidas en el artículo anterior corresponden a la categoría 1 de las establecidas en el anexo I de la Ordenanza N° 16 (que se anexa también a esta ordenanza). Para el resto de categorías se realizarán los siguientes descuentos sobre la base de la tarifa:

- Categoría 2: 10%.
- Categoría 3: 30%.
- Categoría 4 y 5: 40%."

SEGUNDO.- ANUNCIAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública



del expediente correspondiente.

TERCERO.- EXPONER al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.utrera.org el texto de la ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

CUARTO.- En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

QUINTO.- Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico Financiera (DA 01/08/2025).- Fdo.: IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Asuntos Económicos y Recursos Humanos de fecha 27/10/2025, la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares y López Ruiz del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, RELATIVA A “TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA. II PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA”. INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. APROBACIÓN.

Por la Sra. Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se da exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

D^a ALBA PADILLA JIMÉNEZ , como Concejal Delegada de Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, con el objeto de evaluar el ***I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA*** e incoar un nuevo expediente para el diagnóstico e implementación ***DEL II PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA. EXPTE. 2025/52024000001***, cuya competencia está delegada en la oficina de Políticas de Igualdad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Utrera con el ***I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA (2019-2022)***, aprobado por el Pleno Municipal como un instrumento válido, para conseguir la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como uno de los principios jurídicos universales, tal como se recoge en diversos textos internacionales y en nuestra propia Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los principios rectores de la actuación municipal. El I Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera supuso la puesta en marcha de acciones dirigidas a eliminar las desigualdades de género y promover la igualdad efectiva en todos los ámbitos locales.

Finalizada su vigencia y elaborado el informe de evaluación que analiza las actuaciones desarrolladas, logros alcanzados y áreas de mejoras. El informe de evaluación resulta necesario dar cumplimiento a la obligación reglamentaria de impulsar nuevos instrumentos de planificación. Por ello, se propone incoar el expediente para la elaboración del II Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera, para dar continuidad y fortalecer los compromisos municipales en materia de igualdad.

Visto INFORME-PROPUESTA de la Técnica de Igualdad.



Concepción Tagua Carretero, que consta en el expediente con fecha de 16 de Octubre de 2025 (CSV 07E900405AD200H1F7H2V3M3O2) , en el que se aporta la evaluación del **I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD de Utrera** y se Justifica la idoneidad de incoar un nuevo expediente, así como el itinerario y procedimientos a seguir, que literalmente dice: **"ANTECEDENTES:** El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: PUNTO 10º (182/2019).- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA". APROBACIÓN.** El I Plan de Igualdad de Utrera ha supuesto el marco estratégico para el impulso de políticas públicas de igualdad entre mujeres y hombres en la ciudad, articulando acciones en áreas como empleo,educación,participación social, conciliación, prevención de la violencia de género, salud y comunicación, con una vigencia comprendida entre los años 2019-2022. La evaluación técnica efectuada por la empresa adjudicataria **DIFERENCIA2 CONSULTORA**, con CIF/NIF: B-72301534, según consta en el expediente N.º 2025/510425000001. Se ha desarrollado mediante las siguientes acciones: - Revisión documental del plan, memorias anuales, datos de ejecución y diagnósticos previos. -Análisis cuantitativo de los indicadores fijados. - Consulta con el personal técnico responsable y agentes colaboradores en ejecución de medidas. - Contraste con entidades ciudadanas participantes. **RESULTADOS:** - El grado de ejecución de las medidas fue del 78 % respecto a las planificadas, si tenemos en cuenta que el periodo inicial coincide con la pandemia COVID-19, con mayores avances en las áreas de sensibilización, prevención de violencia y conciliación, destacando campañas educativas en centros escolares. - Persisten retos en la equidad laboral y corresponsabilidad familiar, siendo necesaria una intensificación de medidas en estas áreas. - Se identifica un avance en la incorporación de la perspectiva de género en la administración local y una mayor implicación ciudadana. - Las recomendaciones incluyen fortalecer los sistemas de seguimiento y evaluación intermedios e impulsar la coordinación interna municipal. **CONCLUSIÓN:** El balance general es positivo en términos de dinamización de las políticas de igualdad, aunque se requiere actualizar los objetivos y medidas a la nueva realidad local, las demandas sociales actuales y los cambios normativos recientes. **PROPUESTA:** 1. Tomar conocimiento y aprobar el informe técnico de evaluación del I Plan de Igualdad de Utrera,

Página 26 de 80

CSV: 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Página 26 de 80

adjunto a la presente propuesta, que recoge el análisis del grado de cumplimiento de sus objetivos y resultados. 2. Declarar finalizada la vigencia del I Plan de Igualdad, correspondiendo incoar nuevo expediente para la elaboración del II Plan Municipal de Igualdad, en cumplimiento de la normativa vigente y el compromiso municipal con la igualdad de oportunidades. 3. Ordenar el inicio de un proceso participativo y técnico para la elaboración del II Plan de Igualdad, mediante la constitución de la Comisión Técnica de Igualdad y la apertura de canales de consulta con la ciudadanía y entidades implicadas. 4. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y a las áreas municipales competentes para su ejecución, así como publicar el presente acuerdo en la web municipal y en el Tablón de Anuncios. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **Fdo.: Concepción Tagua Carretero.- TÉCNICA DE IGUALDAD."**

Visto el informe Jurídico del TAG de Bienestar Social. Antonio Montoya Bohórquez , que consta en el expediente con fecha de 16/10/2025 (CSV 07E900405C8000J2Z8U1B1W111), en el que se describe la normativa aplicable y el procedimiento a seguir. Que literalmente dice : " INFORME TÉCNICO JURÍDICO. En relación con el expediente EXPTE.2025/510425000001, por el que se solicita la propuesta de pleno relativa a la evaluación del I PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA e incoación del nuevo expediente para la instrucción del , II PLAN DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE UTRERA se procede a emitir el siguiente INFORME: 1 OBJETO DEL INFORME: Informe técnico-jurídico sobre la legalidad de (Expte. 2025/510425000001). ANTECEDENTES : 1. Competencia del Pleno Municipal. La competencia para aprobar tanto los planes municipales de igualdad como su evaluación recae en el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), artículo 22.2.d), que atribuye al Pleno la aprobación de los planes y programas de actuación municipal de carácter estratégico, debiendo ser respaldados por el órgano de máxima representación local. Este criterio ha sido refrendado por numerosos manuales y guías institucionales de elaboración de planes de igualdad, así como por la doctrina y la práctica administrativa ordinaria. 2. Obligatoriedad de Evaluación y Renovación de Planes. De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, las entidades locales están obligadas a "integrar el principio de igualdad en la definición y presupuestación de sus políticas en



FIRMANTE - FECHA



todos los ámbitos”, lo que incluye la formulación, seguimiento, evaluación y revisión periódica de sus planes de igualdad. La normativa refuerza la necesidad de un diagnóstico y evaluación rigurosa, así como de renovar los instrumentos de planificación, adaptando los objetivos a la realidad social y legal vigente. **3. Procedimiento Administrativo.** La apertura del expediente administrativo, la incorporación de los informes técnicos y jurídicos, y la tramitación a través de los órganos internos hasta su remisión al Pleno se ajustan al procedimiento regulado en Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. Además, la guía para la elaboración de planes propone la constitución de una comisión técnica y la validación previa de borradores, todo lo cual queda recogido en el expediente citado. **4. Legitimidad y Participación.** La incoación del nuevo expediente para el II Plan de Igualdad garantiza el cumplimiento del principio de legitimidad democrática y participación ciudadana, contemplando la consulta y consenso con agentes claves, conforme a la doctrina y prácticas impulsadas por las administraciones públicas responsables de políticas de igualdad. **5. Fundamentos Jurídicos:** 1. Constitución Española: art. 9.2 y 14, garantía de igualdad y mandato a los poderes públicos de promover condiciones de igualdad real y efectiva. 2. Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local: art. 22 y 21.3. Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. 4. Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común. **6. Conclusión:** La propuesta y expediente 2025/510425000001 cumplen formal y materialmente con todos los requisitos legales para su debate y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Utrera, tanto en la evaluación del I Plan de Igualdad como en la incoación del II Plan, dotando al procedimiento de la máxima seguridad jurídica, cobertura competencial y respeto a los principios de igualdad, transparencia y participación que exige la legislación vigente.”

En consecuencia, vengo en proponer al Pleno de la Corporación adopte el siguiente Acuerdo :**ACUERDO:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento y aprobar el informe técnico de evaluación del I Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera 2019-2022, adjunto a la presente propuesta, que recoge el análisis del grado de cumplimiento de sus objetivos y resultados.

SEGUNDO.- Declarar finalizada la vigencia del I Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera 2019-2022, correspondiendo incoar nuevo expediente para la elaboración del II Plan Municipal de Igualdad, en cumplimiento de la normativa vigente y el compromiso municipal con la igualdad de oportunidades.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	DOCUMENTO: 20254242226 Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19
---	--	--



TERCERO.- Ordenar el inicio de un proceso participativo y técnico para la elaboración del **II Plan de Igualdad de la Ciudad de Utrera**, mediante la constitución de la Comisión Técnica de Igualdad y la apertura de canales de consulta con la ciudadanía y entidades implicadas.

CUARTO.- . Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Igualdad y a las áreas municipales competentes para su ejecución, así como publicar el presente acuerdo en la web municipal y en el Tablón de Anuncios.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ".**

Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 27/10/2023, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL SISTEMA DE BOMBEROS/AS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEL AÑO 2024, PRORROGADO EN 2025". ADENDA. APROBACIÓN.

Por el Alcalde Presidente, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN 2024, PRORROGADO EN 2025.

Visto escrito de fecha 28 de agosto de 2025 (CSV: 07E9003F3F5700G9O7S8G7T8F2), registro de entrada n.º 36334,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



recibido de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, por el que comunica la necesidad de iniciar los trámites oportunos para la suscripción de Adenda al convenio de colaboración firmado el 13 de junio de 2025 entre el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido en fecha 8 de octubre de 2025 por el técnico medio de la Oficina de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Participación Ciudadana, Comercio, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, D. Francisco Begines Troncoso (CSV:07E90040317D00Q0T9U4V4Q4C2), por el que se formula la siguiente propuesta de acuerdo, a adoptar por el Pleno de la Corporación:

“[...] Primero.- APROBAR la suscripción de Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla del año 2025. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2024, PRORROGADO EN 2025 [...].

Segundo.- HABILITAR a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por la citada adenda al Convenio, por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bomberos/as provincial, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio firmado y de acuerdo con su Plan de Actuación para 2024 prorrogado 2025; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración. Tercero.- ACEPTAR expresamente la subvención que se instrumenta en la Adenda referida por el importe de ciento veintinueve mil setecientos euros (129.700,00€) con las características establecidas en el Convenio de colaboración suscrito con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2025.

Cuarto.- APROBAR la documentación siguiente suscrita por la Alcaldía-Presidencia: a) COMPROMISO de acreditar el destino de los fondos que se reciban, en la forma establecida en el apartado i) de la cláusula cuarta del propio Convenio, y de someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los fondos



que se reciban, así como a la evaluación del programa o actividad objeto de la subvención, y demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones. b) **COMPROMISC** de comunicar a la gerencia del Consorcio, en el plazo de 15 días, cualquier alteración en las condiciones que sirvieron para otorgar la subvención, así como solicitud o concesión de otras subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier otro organismo público o privado, destinadas a financiar las actividades las actividades subvencionadas. c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. d) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que esta Entidad no haber sido objeto de expediente de reintegro, así como del cumplimiento de todos los requisitos en establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones. e) **COMPROMISC** de cofinanciación de la actividad subvencionada. f) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de tener justificadas subvenciones anteriores. **Quinto.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. **Sexto.- DAR** traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla. **Séptimo.- DAR** traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad, así como a la de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el honor de informar y proponer. **EL TÉCNICO MEDIO DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

Visto el informe de fiscalización emitido en fecha 20 de octubre de 2025 por la Viceintervención, D^a Ana Almudena Casasola Pedrosa, (CSV: 07E900406EEF00P2B9M1R2P5U7), con carácter FAVORABLE y sin salvedades, de la siguiente conclusión textual:

*"[...] En consecuencia, procede informar favorablemente la fiscalización previa limitada de la Adenda al Convenio de colaboración (CSV 07E90040292300Z2O0X3K9Z8D6), condicionando su eficacia a la aprobación plenaria y publicación preceptiva. RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE. SIN SALVEDADES. Visto lo anterior, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. **La Viceintervención: Ana Almudena Casasola Pedrosa.-"***

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al **PLENO DE LA CORPORACIÓN**, en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del



Régimen Local, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la suscripción de Adenda al Convenio de colaboración entre el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla y el Ayuntamiento de Utrera, en desarrollo del Plan de Actuación del Sistema de Bombero/as de la Provincia de Sevilla del año 2025 (CSV: 07E90040360A00W8J5Q2S0X2J1) del siguiente tenor literal:

"ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN DESARROLLO DEL PLAN DE ACTUACIÓN DEL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PARA 2024 PRORROGADO EN 2025 "

En Sevilla, a la fecha de la última firma electrónica del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Domínguez Delgado, Vicepresidente del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, mediante Resolución de la Presidencia nº 105/2023 de 4 de octubre, por la que se delegó en la Vicepresidencia la competencia para la suscripción de Convenios administrativos de colaboración.

De otra, D, Francisco de Paula Jiménez Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

INTERVIENEN

Ambos en razón a los cargos que ostentan.

El primero, en ejecución del Artículo 19.2 de los Estatutos del Consorcio, en aplicación de la Resolución de delegación de competencias antes mencionada.

El segundo, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

Reconociéndose ambas partes la capacidad jurídica de obrar suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, expresamente.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- El Plan de Actuación del Consorcio para 2024, contempla en su Línea Estratégica 2, Objetivo 1, mantener la celebración de convenios de colaboración con aquellos municipios consorciados mayores de 20.000 habitantes que disponen de Parque de Bombero/as municipal, servidos por personal funcionario de la corporación, hasta tanto se completen los procesos de transferencias de medios



FIRMANTE - FECHA



humanos, bienes y derechos de los servicios de extinción de incendios de estos municipios al Consorcio.

En concreto, la aportación económica prevista en el Plan para el Ayuntamiento de Utrera asciende a 259.500,00 €

SEGUNDO.- Estando en la fase final de redacción del I Plan Director del Consorcio, el Plan de Actuación para 2024 se prorrogó para 2025 mediante Adenda, aprobada inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2024, que devino definitiva tras su publicación en el BOP no 20, de 30 de enero de 2025.

La referida Adenda en la Línea Estratégica 2, Objetivo 1, refiriéndose a estos convenios, dispone que estando previsto completar a lo largo de 2025 los procesos de transferencias de medios humanos y materiales de las administraciones consorciadas > 20.000 H con Parque de Bomberos/as, se mantiene la actual estructura de funcionamiento a través de convenios de colaboración, con su reflejo presupuestario en relación a los convenios a suscribir con los municipios de Écija, Los Palacios y Villafranca, Morón de la Frontera, Utrera y Lebrija, en la medida que culminaran los procesos de transferencias en el primer semestre del año.

Estimando que estos procesos de transferencias ya iniciados finalizarían en el primer semestre de 2025, la dotación económica de la Adenda al Plan de Actuación 2024 prorrogado en 2025 para el convenio con el Ayuntamiento de Utrera, asciende a 129.750,00 €.

TERCERO.- Así en la Manifestación Cuarta del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Utrera, se recoge que mediante Resolución de la Presidencia del Consorcio no 10/2024, de 2 de febrero se constituyó la Comisión Mixta bilateral de carácter paritario de transferencias de medios humanos, bienes y derechos del servicio de prevención y extinción de incendios de este municipio al Consorcio, estando previsto que la misma se haga efectiva en 2025, lo que puede propiciar modificaciones en la cláusula tercera del convenio, relativa a las obligaciones económicas del Consorcio, en función de la fecha de cumplimiento de esa previsión.

La aportación prevista en el citado convenio ha sido abonada en su totalidad al Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2025, documento de pago no 225100430.

CUARTO.- Sin embargo, la dinámica de funcionamiento del Consorcio ha impedido cumplir estas previsiones en 2025, por lo que procede ampliar la dotación del mismo con las cantidades que le corresponden a ejercicio completo, que en el caso de Utrera asciende a 259.500,00 €, procediendo una aportación por parte del Consorcio a dicho Ayuntamiento de 129.750,00 €, importe restante hasta alcanzar el correspondiente a la totalidad del ejercicio 2025.

Por todo lo expuesto, el **CONSORCIO** y el **AYUNTAMIENTO**, suscriben la presente **ADENDA** al Convenio suscrito con fecha 13 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



junio de 2025, en base a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Obligaciones del CONSORCIO.

Incrementar la dotación económica del Parque de Bomberos/as del AYUNTAMIENTO en 2025, para garantizar el funcionamiento del Parque en tanto en cuanto se haga efectiva la transferencia de medios humanos y materiales al Consorcio, con una aportación dineraria de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €).

Este incremento supone que el importe total de la aportación en el año 2025 asciende a 259.500,00 €.

Características de la subvención incrementada a conceder al Ayuntamiento:

a) Importe de la aportación mediante Adenda: 129.750,00 €

b) Importe total subvención año 2025: 259.500,00 €

c) Aplicación presupuestaria: 32/13600/462.00

d) Gastos elegibles:

Todos los gastos ordinarios necesarios para el funcionamiento adecuado del parque de Bomberos/as, incluyendo tanto los gastos de capítulo I como del Capítulo II,

e) Presupuesto total del servicio año 2025: 977.651,55 €

f) Coeficiente de la subvención total año 2025: 26,55 %

El AYUNTAMIENTO se compromete a cofinanciar la actividad subvencionada para el año 2025 por un importe total de 718.151,55 €.

g) Régimen Jurídico:

El previsto en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por RD 887/2006, de 21 de julio y en el Reglamento de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla y demás normativa de aplicación, que el beneficiario declara expresamente conocer y en concreto, las obligaciones de sometimiento a comprobación y control financiero.

h) Compatibilidad:

La percepción de esta ayuda, es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la financiación de esta actividad. No obstante, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

SEGUNDA.- Forma de pago de la subvención objeto de esta Adenda:

La subvención se abonará en su totalidad tras la firma de la presente Adenda, siempre que el Ayuntamiento se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento del abono, así como del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de ejercicios anteriores y, específicamente, habiéndose justificado la correspondiente al convenio del año anterior y tras



FIRMANTE - FECHA



haberse comprobado la no procedencia de expediente de reintegro relativo a la subvención otorgada por dicho convenio, y, en todo caso, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por la Ley General de Subvenciones.

TERCERA.- justificación de la subvención:

La justificación de la subvención objeto de esta Adenda deberá efectuarse en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, es decir, hasta el 31 de marzo de 2026, debiendo, por tanto, el Ayuntamiento remitir en dicho plazo la justificación del importe de subvención total recibida en el año 2025.

CUARTA.- Vigencia de la Adenda.:

La presente Adenda tendrá la misma vigencia del convenio inicial, esto es, desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, siendo efectivos los gastos subvencionables realizados por el AYUNTAMIENTO desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, al igual que el convenio inicial puesto que la misma no es más que un simple incremento de la subvención inicialmente otorgada y para la misma finalidad.

QUINTA.- Restantes cláusulas :

Todas las cláusulas restantes del Convenio inicial quedarán en los mismos términos en los que fue suscrito”.

Segundo.- HABILITAR a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para solicitar la subvención instrumentada por la citada Adenda al Convenio, por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (129.750,00 €), destinada a la colaboración de ambas Instituciones en la prestación del Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en la provincia de Sevilla, a través del Sistema de Bombero/as provincial, en los términos establecidos en las cláusulas indicadas en el Convenio firmado y de acuerdo con su Plan de Actuación para 2024, prorrogado 2025; así como para proceder a la formalización del citado Convenio de colaboración.

Tercero.-ACEPTAR expresamente la subvención que se instrumenta en la Adenda referida por el importe de ciento veintinueve mil setecientos euros (129.700,00€) con las características establecidas en el Convenio de colaboración suscrito con el Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento para el año 2025.

Cuarto.- APROBAR la documentación siguiente suscrita por la Alcaldía- Presidencia:

a) **COMPROMISO** de acreditar el destino de los fondos que se reciban, en la forma establecida en el apartado i) de la cláusula cuarta del propio Convenio, y de someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de los



fondos que se reciban, así como a la evaluación del programa o actividad objeto de la subvención, y demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones (CSV: 07E9004025BC00LOG0J4H9T9B2).

b) **COMPROMISO** de comunicar a la gerencia del Consorcio, en el plazo de 15 días, cualquier alteración en las condiciones que sirvieron para otorgar la subvención, así como solicitud o concesión de otras subvenciones, ayudas o ingresos de cualquier otro organismo público o privado, destinadas a financiar las actividades las actividades subvencionadas (CSV: 07E900402B0500O5W2V9H5B5U6).

c) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (CSV: 07E900402B0900V6B4K5R2T9M4).

d) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de que esta Entidad no haber sido objeto de expediente de reintegro, así como del cumplimiento de todos los requisitos en establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (CSV: 07E900402B0F00R7P9P6L7Z3U8).

e) **COMPROMISO** de cofinanciación de la actividad subvencionada (CSV: 07E900402B1100P5O1Q6M9W2V4).

f) **DECLARACIÓN RESPONSABLE** de tener justificadas subvenciones anteriores (CSV: 07E900402B1500R8P1Z4G3W2M3).

Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, 78 y 79 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Sexto.- DAR traslado del la presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

Séptimo.- DAR traslado del mismo a las Oficinas de Fiscalización, Control Financiero y Contabilidad, así como a la de Servicios Generales de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Movilidad Urbana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Participación Ciudadana y Comercio a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA. Fdo.: Francisco Paula Jiménez Morales**".



FIRMANTE - FECHA		
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025		
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org		DOCUMENTO: 20254242226 Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19



Analizada la propuesta, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Seguridad Ciudadana, Participación y Movilidad, Salubridad Pública, Bienestar Social y Humanidades, de fecha 27/10/2023, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 10.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "INSTANDO A RENFE A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD PLENA EN LA ESTACIÓN DE UTRERA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE MONTACARGAS POR ASCENSORES Y LA ASIGNACIÓN DE TRENES ACCESIBLES".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

"MOCIÓN INSTANDO A RENFE A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD PLENA EN LA ESTACIÓN DE UTRERA MEDIANTE LA SUSTITUCIÓN DE MONTACARGAS POR ASCENSORES Y LA ASIGNACIÓN DE TRENES ACCESIBLES

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular y Dña. Isabel González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal de Utrera+, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es un derecho recogido en la legislación española y europea, y una obligación para las administraciones y empresas públicas. El Real Decreto 1544/2007 de 23 de noviembre, que regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte, establece que tanto las estaciones como los trenes deben garantizar la movilidad de las personas con discapacidad en condiciones de seguridad, comodidad y autonomía.

No es la primera vez que traemos a este Pleno que en la estación de Renfe de Utrera existen graves deficiencias en este sentido. Los montacargas instalados para el traslado de personas con movilidad reducida no cumplen adecuadamente su función, presentan continuas averías y suponen un obstáculo en lugar de una solución. Además, son montacargas, no están hechos para las personas, para eso existen los ascensores.



FIRMANTE - FECHA



A ello se suma que en estos momentos hay usuarios en silla de ruedas que se ven obligados a cruzar las vías ferroviarias para poder cambiar de andén, con el riesgo vital que ello supone y la vulneración flagrante de su derecho a un transporte seguro. Esas personas se ven obligadas a ponerse en riesgo a sí mismas y a terceras personas que le acompañan, simplemente por coger el tren, por hacer uso de un servicio que cada día utilizan miles de personas con total naturalidad y que, sin embargo, para quienes utilizan silla de ruedas se convierte en un hecho que puede costarles la vida.

Tampoco puede obviarse que la accesibilidad ferroviaria no se limita a las estaciones. Los trenes que prestan servicio en la línea de Cercanías C-1 (Lora del Río-Lebrija) deben garantizar de forma sistemática coches adaptados con rampas automáticas y plataformas de acceso para que las personas en silla de ruedas puedan subir y bajar sin depender de asistencia externa ni de acompañantes. La accesibilidad no es una concesión: es un derecho que garantiza la autonomía personal y la igualdad de oportunidades.

El hecho de que se trate de una empresa pública como Renfe, hace aún más exigible el cumplimiento estricto de la normativa. No se trata de porcentajes ni de medias, sino de que cada estación y cada tren cumpla con los estándares legales de accesibilidad. No podemos aceptar que la respuesta de las empresas o del Ministerio de Transportes sea limitarse a colocar carteles de “perdonen las mejoras” mientras se perpetúan situaciones indignas que condenan a parte de la ciudadanía a la dependencia y la inseguridad.

El Ayuntamiento de Utrera no puede permanecer pasivo ante una situación que afecta directamente a nuestros ciudadanos, y debemos exigir la adopción de las medidas necesarias de manera inmediata.

Por todo ello, los Grupos Municipales del Partido Popular y Utrera+ presentas las siguientes, **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Instar a Renfe a la retirada de los montacargas actualmente instalados en la estación de Utrera y a su sustitución por ascensores accesibles, seguros, fiables y permanentes, que garanticen la autonomía de las personas con movilidad reducida.
2. Requerir a Renfe que todos los trenes de Cercanías que tengan parada en Utrera dispongan de coches adaptados, de modo que las personas en silla de ruedas puedan utilizar el servicio de manera autónoma y sin discriminación.
3. Exigir al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	DOCUMENTO: 20254242226 Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19
---	--	---



adopte las medidas necesarias para garantizar la plena accesibilidad en la estación de Utrera, asegurando que los problemas se resuelvan de forma definitiva y no con soluciones provisionales o cartelera justificativa.

4. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia de Adif, a la Presidencia de Renfe Operadora y al Ministro de Transportes, solicitando una reunión urgente con el Ayuntamiento de Utrera para concretar plazos de actuación.

Utrera, 9 de octubre de 2025.- Fdo. Ignacio José Aguilar Ferrera.- Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz del Partido Popular.- Portavoz de Utrera+”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y Utrera+, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UTRERA+ Y PARTIDO POPULAR, RELATIVA A "INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A APROBAR UNA NUEVA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ANTES DE FINAL DE AÑO".

Por la Sra. Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social e Igualdad, se da exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL A APROBAR UNA NUEVA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL ANTES DE FINAL DE AÑO

Dña. Isabel González Blanquero, concejal portavoz del Grupo Municipal de Utrera+ y D. Ignacio J. Aguilar Ferrera, concejal portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa para la Prevención de la Exclusión Social a través del empleo temporal, conocido durante años como Programa de



Urgencia Municipal, viene desarrollándose en el ámbito provincial desde 2013. En este tiempo ha sido una herramienta esencial para cientos de familias en la provincia, contribuyendo a paliar situaciones de exclusión provocadas por las sucesivas crisis socioeconómicas que golpean a quienes menos tienen.

A lo largo de todos estos años, este programa ha demostrado su utilidad y eficacia, proporcionando empleo y un mínimo de estabilidad a personas en riesgo de exclusión o en los márgenes del umbral de la pobreza. Los propios municipios beneficiarios, hemos reclamado año tras año su continuidad y su refuerzo, conscientes de que cada contrato ofrecido es una oportunidad real para una familia que está en dificultades.

Sin embargo, en el ejercicio 2025, el Gobierno “progresista” de la Diputación Provincial de Sevilla ha decidido reducir drásticamente la dotación del programa, pasando de los 15 millones de euros del año anterior a los 11 millones de 2025, una reducción prácticamente del 27% de los fondos destinados a los municipios.

Detrás de esta decisión no hay solo un recorte presupuestario: hay familias que se quedarán sin trabajo, sin ingresos y sin esperanza. En el caso de Utrera, la aportación destinada a nuestro municipio pasa de 763.419 euros en 2024 a 556.713 euros en 2025, un total de 206.705 euros menos, lo que supondrá menos contratos, menos ayudas y menos oportunidades para quienes más lo necesitan. Doscientas mil razones para indignarse.

Estos recortes, que superan el 27% no son una cifra abstracta. Detrás de cada euro suprimido hay familias, personas con nombres y apellidos que son una realidad que no se puede medir en porcentajes.

La situación social actual no permite muchas dudas sobre dónde hay que centrar los esfuerzos:

- ❑ La pérdida de poder adquisitivo golpea incluso a quienes conservan un empleo.
- ❑ Las subidas continuadas de los precios básicos han hecho que muchas familias trabajadoras tengan que elegir entre llenar el frigorífico o pagar la luz.
- ❑ El desempleo de larga duración, la precariedad y los alquileres inasumibles empujan a centenares de personas al borde del umbral de la pobreza en todo el país.
- ❑ Cada vez más, hablamos menos de pobreza coyuntural y nos acercamos peligrosamente a una pobreza estructural, cronificada, que se transmite de una generación a otra.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Y frente a esa realidad, una realidad que los Servicios Sociales Municipales conocen mejor que nadie, la Diputación Provincial de Sevilla opta por recortar. Lo hace, además, mientras multiplica los mensajes triunfalistas sobre la “recuperación”, el “empleo estable” y las “cifras récord de inversión”.

Resulta incomprensible e inaceptable que, en un contexto de creciente desigualdad y precariedad, la Diputación Provincial recorte los fondos destinados precisamente a quienes más los necesitan. Lo hace mientras presume de superávit y de grandes cifras macroeconómicas, que nada tienen que ver con la realidad que viven muchos de los ciudadanos a los que van destinadas esas ayudas.

Por todo ello, este Ayuntamiento no puede permanecer en silencio. La defensa de las políticas sociales y de las familias más vulnerables no puede depender ni de colores políticos ni de estrategias. Lo que está en juego no son partidas contables, sino la dignidad y la subsistencia de muchas personas.

Por todo ello, los Grupos Municipales de Utrera+ y Partido Popular, presentan las siguientes, **PROPUESTAS DE ACUERDO**

1. Instar a la Diputación Provincial de Sevilla a aprobar una nueva convocatoria del Programa para la Prevención de la Exclusión Social antes de final de año, con el objetivo de recuperar al menos los niveles de financiación de 2024, garantizando que los municipios puedan seguir contratando a personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

2. Rechazar de manera expresa y contundente los recortes aplicados por el gobierno provincial al Plan de Emergencia Social, por considerarlos una decisión insensible e injusta con las familias más desfavorecidas.

3. Dar traslado de la presente moción y de los acuerdos adoptados al Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, al Área de Cohesión Social e Igualdad y a todos los grupos políticos con representación en el Pleno de la Diputación Provincial.

Utrera, 9 de octubre de 2025.- Fdo: Isabel González Blanquero Fdo: Ignacio J. Aguilar Ferrera.- Portavoz de Utrera+ Portavoz del Partido Popular”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Utrera+ y Partido Popular, la Corporación por catorce votos a favor y ocho votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Ruiz Tagua, Romero López, Cabra Carmona, Villalba Jiménez, de la Torre Linares y López Ruiz del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: Aprobar la Moción anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254242226
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19



PUNTO 12.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y UTRERA+, RELATIVA A "SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO TELEMÁTICO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se da exposición a la siguiente Moción:

"SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO TELEMÁTICO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema de seguimiento telemático de medidas de alejamiento, realizado a través del programa Cometa, constituye un pilar esencial en la protección de mujeres víctimas de violencia de género. Actualmente más de 4.500 mujeres dependen de este servicio y cerca de 8.600 personas están monitorizadas. Sin embargo, se ha constatado que tras el cambio de proveedor en marzo de 2024, el Gobierno de España conoció fallos graves durante meses sin trasladarlos con transparencia a los tribunales, a las víctimas ni a la sociedad. La Memoria 2024 de la Fiscalía advierte de una "potencial desprotección" al haber quedado inaccesible el histórico de datos utilizado como prueba en quebrantamientos, provocando sobreseimientos y absoluciones. Existen oficios del Consejo General del Poder Judicial en enero y febrero de 2025 que advertían de los fallos en pulseras; la Abogacía del Estado manifestó preocupación; y personal técnico del propio sistema ha reconocido en medios haber advertido reiteradamente al Ejecutivo sin respuesta. A pesar de todo ello, la reacción del gobierno socialista ha sido minimizar el problema, calificándolo de incidencia puntual, cuando los hechos evidencian una prolongada dejación de funciones y negligencia. Es intolerable que un contrato millonario de más de 40 millones de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



euros, de cuya eficacia depende la seguridad de mujeres y menores, se gestione con opacidad y falta de control.

La situación en que han quedado las víctimas de violencia, que ven en esta herramienta un salvavidas ante la posible presencia de su agresor, ha sido reconocida no solo por ellas mismas, sino por los propios trabajadores que se ocupaban de la monitorización y respuesta a las víctimas, que han reconocido públicamente que los dispositivos han llegado a estar meses sin reportar información, con la consiguiente y grave desprotección en la que se ha dejado a las mujeres. Afirman que “los dispositivos no funcionan como deberían y que son constantes las llamadas de mujeres que aseguran haberse cruzado con sus agresores sin que se les haya alertado de su presencia”. Esto indica que las pulseras no están funcionando impidiendo los acercamientos, lo que deja en un riesgo evidente a las víctimas.

La expresidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, María Ángeles Carmona, ha reconocido que advirtió en enero de 2024 a la ministra de Igualdad, Ana Redondo, de los riesgos que suponían las nuevas pulseras antimaltrato adjudicadas a Vodafone porque no ofrecían garantías, llegando a denunciar que ellos mismos habían comprobado que se habían comprado en AliExpress.

Señala, además, que las pulseras adolecen de fallos tan graves como que los propios agresores se las pueden quitar con facilidad, y el fallo de las alertas impide que se comuniquen a tiempo cuándo un dispositivo ha sido manipulado o abandonado.

El resultado de todo esto, entre otras cuestiones, que hay maltratadores que no han sido condenados por quebrantar sus órdenes de alejamiento amparados en el fallo del sistema Cometa.

Jueces, fiscales, abogados, asociaciones de apoyo a las víctimas, Policía, Guardia Civil y, quienes más tienen que perder con todo esto: las mujeres que deberían estar protegidas, todos afirman de manera rotunda que las pulseras no funcionan. Todos, menos la Ministra de Igualdad, Ana Redondo, que niega la mayor pero, curiosamente, ha anunciado hace unas horas que las pulseras se van a cambiar.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1.- Exigir al Gobierno de España que reconozca públicamente la magnitud del problema, indique desde cuándo conocía las incidencias y qué instituciones fueron informadas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



2.- Reclamar la depuración de responsabilidades políticas y administrativas al Ministerio de Igualdad por ocultar información que afectaba a la seguridad de las víctimas.

3.- Solicitar la creación de una comisión de investigación parlamentaria con comparecencia de la ministra de Igualdad, responsables de Interior, Fiscalía y operadores técnicos.

4.- Exigir una auditoría independiente urgente del sistema: hardware, software, procesos de migración, protocolos de seguridad, subcontratación y trazabilidad de incidencias.

5.- Garantizar por contrato la preservación y custodia del histórico probatorio con copias verificables y evidencias digitales firmadas.

6.- Implantar protocolos de contingencia que activen medidas adicionales de protección ante cualquier fallo.

7.- Habilitar un canal específico de información y apoyo a las víctimas potencialmente afectadas, con revisión prioritaria de casos y acompañamiento integral.

8.- Dar traslado de esta moción al Ministerio de Igualdad, Ministerio del Interior, Congreso de los Diputados, Consejo General del Poder Judicial, FEMP y Delegación del Gobierno en Andalucía.

Utrera, 22 de septiembre de 2025.- Fdo: Ignacio Aguilar Ferrera.- Fdo: Isabel González Blanquero.- Portavoz Partido Popular Portavoz Utrera+”.

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se presentan enmiendas de supresión y modificación, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTAS DE ENMIENDAS A MOCIÓN SOBRE TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO TELEMÁTICO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

En la Exposición de Motivos proponemos la eliminación de la última parte del párrafo 4 (página 2) toda vez que la Ministra de Igualdad ha desmentido que las pulseras procedan de AliExpress. Donde dice:

La expresidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, María Ángeles Carmona, ha reconocido que advirtió en enero de 2024 a la ministra de Igualdad, Ana Redondo, de los riesgos que suponían las nuevas pulseras antimaltrato adjudicadas a Vodafone porque no ofrecían garantías, llegando a

Página 44 de 80

CSV: 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Página 44 de 80

denunciar que ellos mismos habían comprobado que se habían comprado en AliExpress.

Debe decir:

La expresidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, María Ángeles Carmona, ha reconocido que advirtió en enero de 2024 a la ministra de Igualdad, Ana Redondo, de los riesgos que suponían las nuevas pulseras antimaltrato adjudicadas a Vodafone porque no ofrecían garantías.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Proponemos la modificación del punto de acuerdo 1.

Donde dice:

1. Exigir al Gobierno de España que reconozca públicamente la magnitud del problema, indique desde cuándo conocía las incidencias y qué instituciones fueron informadas.

Debe decir:

1. Instar al Gobierno de España a investigar la magnitud del problema, dando pública información sobre la fecha de las incidencias e instituciones informadas.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Donde dice:

2.-Reclamar la depuración de responsabilidades políticas y administrativas al Ministerio de Igualdad por ocultar información que afectaba a la seguridad de las víctimas.

Debe decir:

2.-Instar al Ministerio de Igualdad a depurar responsabilidades por verse afectada la seguridad de las víctimas”.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, y la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Utrera+, se aceptan las enmiendas presentadas, quedando la Moción definitiva con el siguiente tenor literal:

“SOLICITAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN TRANSPARENCIA Y GARANTÍAS EN LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO TELEMÁTICO DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

D. Ignacio J. Aguilar Ferrera y Dña. Isabel González Blanquero, concejales portavoces de los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+ en el Ayuntamiento de Utrera, respectivamente, cuyos datos obran en poder de la Secretaría General de este Ayuntamiento, presentan para su debate y, en su caso aprobación, la presente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



El sistema de seguimiento telemático de medidas de alejamiento, realizado a través del programa Cometa, constituye un pilar esencial en la protección de mujeres víctimas de violencia de género. Actualmente más de 4.500 mujeres dependen de este servicio y cerca de 8.600 personas están monitorizadas. Sin embargo, se ha constatado que tras el cambio de proveedor en marzo de 2024, el Gobierno de España conoció fallos graves durante meses sin trasladarlos con transparencia a los tribunales, a las víctimas ni a la sociedad. La Memoria 2024 de la Fiscalía advierte de una “potencial desprotección” al haber quedado inaccesible el histórico de datos utilizado como prueba en quebrantamientos, provocando sobreseimientos y absoluciones. Existen oficios del Consejo General del Poder Judicial en enero y febrero de 2025 que advertían de los fallos en pulseras; la Abogacía del Estado manifestó preocupación; y personal técnico del propio sistema ha reconocido en medios haber advertido reiteradamente al Ejecutivo sin respuesta. A pesar de todo ello, la reacción del gobierno socialista ha sido minimizar el problema, calificándolo de incidencia puntual, cuando los hechos evidencian una prolongada dejación de funciones y negligencia. Es intolerable que un contrato millonario de más de 40 millones de euros, de cuya eficacia depende la seguridad de mujeres y menores, se gestione con opacidad y falta de control. La situación en que han quedado las víctimas de violencia, que ven en esta herramienta un salvavidas ante la posible presencia de su agresor, ha sido reconocida no solo por ellas mismas, sino por los propios trabajadores que se ocupaban de la monitorización y respuesta a las víctimas, que han reconocido públicamente que los dispositivos han llegado a estar meses sin reportar información, con la consiguiente y grave desprotección en la que se ha dejado a las mujeres. Afirman que “los dispositivos no funcionan como deberían y que son constantes las llamadas de mujeres que aseguran haberse cruzado con sus agresores sin que se les haya alertado de su presencia”. Esto indica que las pulseras no están funcionando impidiendo los acercamientos, lo que deja en un riesgo evidente a las víctimas. La expresidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, María Ángeles Carmona, ha reconocido que advirtió en enero de 2024 a la ministra de Igualdad, Ana Redondo, de los riesgos que suponían las nuevas pulseras antimaltrato adjudicadas a Vodafone porque no ofrecían garantías. Señala, además, que las pulseras adolecen de fallos tan graves como que los propios agresores se las pueden quitar con facilidad,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



y el fallo de las alertas impide que se comunique a tiempo cuándo un dispositivo ha sido manipulado o abandonado.

El resultado de todo esto, entre otras cuestiones, que hay maltratadores que no han sido condenados por quebrantar sus órdenes de alejamiento amparados en el fallo del sistema Cometa.

Jueces, fiscales, abogados, asociaciones de apoyo a las víctimas, Policía, Guardia Civil y, quienes más tienen que perder con todo esto: las mujeres que deberían estar protegidas, todos afirman de manera rotunda que las pulseras no funcionan. Todos, menos la Ministra de Igualdad, Ana Redondo, que niega la mayor pero, curiosamente, ha anunciado hace unas horas que las pulseras se van a cambiar.

Por todo ello, desde los grupos municipales del Partido Popular y Utrera+, presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Instar al Gobierno de España a investigar la magnitud del problema, dando pública información sobre la fecha de las incidencias e instituciones informadas.
- 2.- Instar al Ministerio de Igualdad a depurar responsabilidades por verse afectada la seguridad de las víctimas.
- 3.- Solicitar la creación de una comisión de investigación parlamentaria con comparecencia de la ministra de Igualdad, responsables de Interior, Fiscalía y operadores técnicos.
- 4.- Exigir una auditoría independiente urgente del sistema: hardware, software, procesos de migración, protocolos de seguridad, subcontratación y trazabilidad de incidencias.
- 5.- Garantizar por contrato la preservación y custodia del histórico probatorio con copias verificables y evidencias digitales firmadas.
- 6.- Implantar protocolos de contingencia que activen medidas adicionales de protección ante cualquier fallo.
- 7.- Habilitar un canal específico de información y apoyo a las víctimas potencialmente afectadas, con revisión prioritaria de casos y acompañamiento integral.
- 8.- Dar traslado de esta moción al Ministerio de Igualdad, Ministerio del Interior, Congreso de los Diputados, Consejo General del Poder Judicial, FEMP y Delegación del Gobierno en Andalucía”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular y Utrera+, aceptada la enmienda del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la Moción**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB32002E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
31/10/2025 11:20:33	

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



anteriormente transcrita.

PUNTO 13.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

"AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

José María Villalobos Ramos Portavoz del Grupo PSOE en el Ayuntamiento de Utrera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación Provincial para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente

**MOCIÓN RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad. El programa de cribado de cáncer de mama se puso en marcha de forma progresiva en el año 1995, alcanzando con los años una amplia acogida entre diferentes tramos de edad, llegando a alcanzar niveles de diagnóstico temprano que ha salvado la vida a miles de mujeres.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido "fallos" en el programa de detección precoz de cáncer de mama. Muchas mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir propuesta de pruebas complementarias tras una primera mamografía.

Estas negligencias ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser garantía básica de salud pública.

La reacción del Gobierno de la Junta de Andalucía a tales denuncias ha sido errática: desde negar inicialmente los errores, calificarlos como "tres o cuatro casos" por la propia ex-Consejera de Salud, justificarlos por el Presidente de la Junta para "*no generar angustia de las mujeres*", hasta intentar culpar al



protocolo del SAS o negar que miles de estas pruebas están conferidas a clínicas privadas. Vaivenes que pese a dimisión de la Consejera han hecho crecer la desconfianza en los programas de cribado, tanto del cáncer de mama, como a otros como el de cáncer de colon, cérvix o próstata.

En este sentido, conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer” era una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con que en el año 2018 se presentó el Sr. moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años, no recibieron cita para una mamografía preventiva, de acuerdo con el compromiso electoral.

Los errores probados hasta el momento no pueden analizarse sin una perspectiva de género. La negligencia en el programa en la detección precoz del cáncer de mama supone un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos o informáticos como nos pretenden hacer creer, sino la prueba de un colapso en el modelo sanitario provocado por el actual gobierno de la Junta de Andalucía, que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o, incluso, perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

Por otra parte, según ha manifestado el propio gobierno de la Junta de Andalucía, la mayoría de las mujeres que pudieran verse afectadas, si bien empiezan a aparecer en distintas provincias andaluzas, parecen concentrarse en la provincia de Sevilla.

Podemos afirmar que, a fecha de hoy, semanas después de saltar este escándalo, el Gobierno aún no ha explicado las causas, el número de personas afectadas, qué medidas concretas se han implementado y a cuántas personas han llamado para realizarles nuevas pruebas.

Por estos motivos, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de UTRERA proponemos la adopción de los presentes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar una auditoría independiente del programa de detección precoz de cáncer de mama, con el fin de identificar las causas de los retrasos y negligencias en el seguimiento de las pruebas diagnósticas. Asimismo, determinar si tales deficiencias se pueden estar produciendo en los protocolos de otros cribados de cáncer.



FIRMANTE - FECHA



Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se garanticen los plazos para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer tarde más de 30 días tras la primera alerta, tal como establece el Decreto de Garantías.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir la promesa electoral de bajar la edad de referencia en el cribado de cáncer de mama por debajo de los 50 años.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología de los centros de referencia, así como implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.

Quinto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

Sexto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, con independencia de las consecuencias judiciales que en vía civil o penal puedan derivarse, articule un procedimiento de indemnización a las personas que han sido directamente afectadas creando a tal efecto un Fondo Extraordinario de Indemnización destinado a las mujeres afectadas por este grave fallo.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y

Consumo de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, a la Asociación Española contra el Cáncer y a la asociación AMAMA de Andalucía”.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se presentan enmiendas de supresión y modificación, con el siguiente tenor literal:

*“D. IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta al Pleno de esta Corporación las siguientes **ENMIENDAS** al punto 13 del Orden del Día, Moción del Grupo Socialista relativa a garantizar la eficacia del programa de detección precoz del cáncer de mama en Andalucía.*

Enmienda de modificación, y supresión parcial del sexto punto de acuerdo:

Sexto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que, con

Página 50 de 80

CSV: 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Página 50 de 80

independencia de las consecuencias judiciales que en vía civil o penal puedan derivarse, articule un procedimiento de indemnización a las personas que han sido directamente afectadas creando a tal efecto un Fondo Extraordinario de Indemnización destinado a las mujeres afectadas por este grave fallo.

quedando este punto de acuerdo de la siguiente forma:

Sexto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que articule un procedimiento de indemnización a las personas que han sido directamente afectadas creando a tal efecto un Fondo Extraordinario de Indemnización destinado a las mujeres afectadas por este grave fallo”.

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se aceptan las enmiendas presentadas, quedando la Moción definitiva con el siguiente tenor literal:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

José María Villalobos Ramos Portavoz del Grupo PSOE en el Ayuntamiento de Utrera, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación Provincial para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A GARANTIZAR LA EFICACIA DEL PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DEL CÁNCER DE MAMA EN ANDALUCÍA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer de mama es la primera causa de mortalidad oncológica en mujeres. La detección precoz es una herramienta esencial para mejorar el pronóstico y reducir la mortalidad. El programa de cribado de cáncer de mama se puso en marcha de forma progresiva en el año 1995, alcanzando con los años una amplia acogida entre diferentes tramos de edad, llegando a alcanzar niveles de diagnóstico temprano que ha salvado la vida a miles de mujeres.

Recientemente, la Junta de Andalucía ha reconocido “fallos” en el programa de detección precoz de cáncer de mama. Muchas mujeres han denunciado retrasos de meses, incluso de un año, en recibir propuesta de pruebas complementarias tras una primera mamografía.

Estas negligencias ponen en riesgo la salud y la vida de muchas mujeres andaluzas, generando angustia a familias enteras y cuestionando la eficacia de un programa que debería ser garantía

Página 51 de 80

CSV: 07E90040BB32002E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB32002E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Página 51 de 80

básica de salud pública.

La reacción del Gobierno de la Junta de Andalucía a tales denuncias ha sido errática: desde negar inicialmente los errores, calificarlos como “tres o cuatro casos” por la propia ex-Consejera de Salud, justificarlos por el Presidente de la Junta para “*no generar angustia de las mujeres*”, hasta intentar culpar al protocolo del SAS o negar que miles de estas pruebas están conferidas a clínicas privadas. Vaivenes que pese a dimisión de la Consejera han hecho crecer la desconfianza en los programas de cribado, tanto del cáncer de mama, como a otros como el de cáncer de colon, cérvix o próstata.

En este sentido, conviene recordar que la “demora cero para pacientes con cáncer” era una de las medidas que aparece en el Programa Electoral con que en el año 2018 se presentó el Sr. moreno Bonilla a las elecciones autonómicas. Es la propia Asociación Española contra el Cáncer la que denuncia que más de 12.000 mujeres andaluzas, entre 45 y 50 años, no recibieron cita para una mamografía preventiva, de acuerdo con el compromiso electoral.

Los errores probados hasta el momento no pueden analizarse sin una perspectiva de género. La negligencia en el programa en la detección precoz del cáncer de mama supone un riesgo inaceptable para la salud de las mujeres. Los retrasos en pruebas diagnósticas o la ausencia de seguimiento no son meros fallos administrativos o informáticos como nos pretenden hacer creer, sino la prueba de un colapso en el modelo sanitario provocado por el actual gobierno de la Junta de Andalucía, que puede agravar la enfermedad, retrasar tratamientos vitales y condenar a muchas mujeres a vivir con mayor sufrimiento o, incluso, perder la vida por no haber recibido atención a tiempo.

Por otra parte, según ha manifestado el propio gobierno de la Junta de Andalucía, la mayoría de las mujeres que pudieran verse afectadas, si bien empiezan a aparecer en distintas provincias andaluzas, parecen concentrarse en la provincia de Sevilla.

Podemos afirmar que, a fecha de hoy, semanas después de saltar este escándalo, el Gobierno aún no ha explicado las causas, el número de personas afectadas, qué medidas concretas se han implementado y a cuántas personas han llamado para realizarles nuevas pruebas.

Por estos motivos, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de UTRERA proponemos la adopción de los presentes

ACUERDOS

Primero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a realizar



FIRMANTE - FECHA



una auditoría independiente del programa de detección precoz de cáncer de mama, con el fin de identificar las causas de los retrasos y negligencias en el seguimiento de las pruebas diagnósticas. Asimismo, determinar si tales deficiencias se pueden estar produciendo en los protocolos de otros cribados de cáncer.

Segundo.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se garanticen los plazos para las pruebas diagnósticas, de modo que ninguna mujer tarde más de 30 días tras la primera alerta, tal como establece el Decreto de Garantías.

Tercero.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a cumplir la promesa electoral de bajar la edad de referencia en el cribado de cáncer de mama por debajo de los 50 años.

Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a reforzar con personal y medios técnicos los servicios de radiología y oncología de los centros de referencia, así como implantar un sistema de seguimiento activo y de alertas automáticas para evitar la pérdida de citas o derivaciones.

Quinto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar informes periódicos con datos desagregados por provincias y municipios sobre el funcionamiento del programa.

Sexto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que articule un procedimiento de indemnización a las personas que han sido directamente afectadas creando a tal efecto un Fondo Extraordinario de Indemnización destinado a las mujeres afectadas por este grave fallo.

Séptimo.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, a la Asociación Española contra el Cáncer y a la asociación AMAMA de Andalucía”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, aceptada la enmienda del Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER LAS INDICACIONES DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DE PERSONAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA".



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utra.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Por la Sra. Fernández Terrino, Concejala del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

“MOCIÓN RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER LAS INDICACIONES DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DE PERSONAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Plataforma Andaluza de Personal de Atención a la Dependencia (PAPAD) se ha realizado un balance de la gestión del Sistema de Dependencia en Andalucía tras un año y medio de la entrada en vigor del nuevo procedimiento de atención a la dependencia recogido en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

El "Plan de Choque"

El reciente "Plan de Choque" de la Junta de Andalucía, anunciado con la publicación de ofertas de empleo el 14 de mayo de 2025, es un intento de resolver una crisis de gestión en el área de la dependencia. La contratación de 237 trabajadores sociales y 25 terapeutas ocupacionales por seis meses busca, según la Junta, acelerar la tramitación de expedientes y mejorar su posición en las listas de espera nacionales, donde actualmente se encuentra en último lugar.

Sin embargo, esta contratación masiva revela un problema de fondo y podría ser vista como una maniobra preelectoral. El plan original, que consistía en delegar la valoración de la dependencia a las administraciones locales, fracasó. Los ayuntamientos y diputaciones se opusieron a las condiciones impuestas, y la propia administración autonómica no ha completado el desarrollo de los sistemas de gestión y procesos necesarios, los cuales presentan importantes deficiencias técnicas.

El “Plan de Choque” no es la solución: las listas de espera se reducen con contratos temporales, pero la carga de trabajo inasumible persiste. Estas medidas, que solo ofrecen soluciones temporales, ignoran el verdadero problema: la carga de trabajo imposible que enfrenta el personal día tras día. Los números pueden parecer mejores, pero la realidad es que miles de personas siguen esperando más de un año por la atención que necesitan. Además, estos profesionales, encargados de tareas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



cruciales como valoraciones y elaboración de Planes Individualizados de Atención (PIA) que determinan el derecho a prestaciones, recibieron apenas dos días de formación.

Esta exigua preparación contraviene directamente la Resolución de 4 de febrero de 2010, que exige 45 horas lectivas y 15 de prácticas presenciales para la cualificación de los valoradores. Desde PAPAD pronosticamos que este déficit formativo generará una multitud de errores en las valoraciones, cuya subsanación recaerá sobre el personal actual una vez que los contratos temporales finalicen, intensificando una carga de trabajo ya de por sí ingente.

Inclusión de Terapeutas Ocupacionales

Desde nuestra Plataforma, queremos dejar constancia de que no nos oponemos a la inclusión de los terapeutas ocupacionales en el ámbito de la dependencia. Por el contrario, consideramos que su incorporación enriquecería enormemente la atención a las personas dependientes, siempre y cuando sus funciones se limiten a las propias de su profesión.

El problema radica en que se les está encomendando la realización de valoraciones e informes técnicos que incluyen un diagnóstico social, el cual debe ser firmado por un trabajador social.

Ante esta situación, la Agencia ha diseñado un sistema que vulnera los derechos y la ética profesional. Los terapeutas ocupacionales realizan las visitas y las valoraciones, pero es un trabajador social, sin haber visto al usuario, quien redacta y firma el informe social. Un ejemplo claro para entenderlo es el siguiente: sería como si a un médico le exigieran firmar un informe con un diagnóstico y una prescripción de medicamentos que le ha proporcionado un enfermero, sin haber visto ni estudiado al paciente. Los compañeros que han cuestionado este proceso han sido amenazados con el despido, en un claro intento de coacción aprovechándose de la precariedad de sus contratos temporales.

Problemas en la gestión de expedientes

Las recientes contrataciones de la Junta de Andalucía para los servicios de dependencia se están centrando en expedientes iniciales de las capitales de provincia, lo que vulnera el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ley establece que los expedientes deben resolverse por el orden de incoación (es decir, en el orden en que se iniciaron).

Al no seguir el orden cronológico, se están dejando de lado expedientes de mayor antigüedad, lo que perjudica a las personas



FIRMANTE - FECHA



que llevan más tiempo esperando una valoración de su situación de dependencia. Esta priorización por geografía y tipo de solicitud va en contra del principio de igualdad de trato y el procedimiento reglado que deben seguir todas las administraciones públicas.

Éxodo de personal y carga de trabajo

El éxodo de personal se ha convertido en un problema crítico. Cada vez más profesionales abandonan la agencia en busca de mejores condiciones, y sus puestos no se cubren a pesar de que existe un presupuesto asignado. Esta inacción genera una carga de trabajo inmanejable para los empleados que se quedan, lo que provoca un aumento directo en las listas de espera y un impacto negativo en la atención a los usuarios.

Tal como nuestra Plataforma había anticipado, el "plan de choque" de la Junta de Andalucía no ha resuelto el problema de la dependencia, sino que ha generado un "cuello de botella". La prueba de ello es la situación en provincias como Sevilla, donde las solicitudes de Prestación Económica para cuidados familiares, valoradas en diciembre de 2022, están siendo gestionadas recién ahora.

Esta ineficiencia se debe a que, si bien se han realizado un gran número de visitas de valoración, no se ha reforzado la plantilla de la oficina que valida y resuelve los expedientes. Esta falta de personal es crítica y ha provocado la marcha de profesionales, dejando al servicio con menos personal para gestionar un volumen de expedientes cada vez mayor.

Centralización y oscurantismo

Otro punto crítico es la centralización de la gestión de estos nuevos profesionales desde los servicios centrales de la Consejería, excluyendo a las delegaciones territoriales y creando un "servicio paralelo". Esta falta de transparencia y coordinación podría dejar un "ingente número de expedientes en el limbo" una vez finalicen los contratos, dificultando la subsanación de errores debido al "terrible oscurantismo" que rodea la implementación del plan.

Externalización y falta de inversión

Otra de las causas de los retrasos es la externalización de servicios. La administración está destinando fondos a empresas privadas para que realicen funciones como la grabación de expedientes y las llamadas, en lugar de destinar esos recursos a fortalecer los servicios esenciales. Esta práctica no solo encarece el proceso, sino que además ralentiza la resolución de los expedientes al priorizar tareas administrativas sobre la inversión en la atención directa y necesaria, como la ayuda a domicilio.

La empresa TRAGSA, contratada para digitalizar expedientes y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en https://sede.ustrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	DOCUMENTO: 20254242226 Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19
---	--	---



aliviar la carga administrativa, ha estado operando con "múltiples errores" durante año y medio. La consecuencia directa es que el personal del servicio de valoración se ve obligado a dedicar una parte significativa de su jornada "en exclusiva a verificar y corregir" los expedientes que la empresa externa graba, lo que crea una carga de trabajo adicional en lugar de reducirla.

Falta de transparencia en residencias y estadísticas

Queremos hacer visible la falta de transparencia en la gestión de las plazas para residencias y centros de día. Las listas de espera no se publican, lo que significa que los usuarios y sus familias no tienen acceso a información clave, como el número de plazas disponibles o los tiempos de espera. Esta situación vulnera el derecho a la información de los ciudadanos y añade un factor de estrés e incertidumbre en un momento ya de por sí difícil.

A esto se le suma una escasez de plazas tan grave que las listas de espera en el sistema de residencias de Andalucía pueden superar el año. Esta situación no solo afecta a personas mayores, sino también a colectivos vulnerables como quienes tienen daño cerebral, autismo o trastornos de conducta, para los que la oferta de centros es casi inexistente.

La falta de transparencia se agrava con la decisión de la Junta de Andalucía de ocultar las estadísticas mensuales de dependencia a nivel provincial. Al dejar de publicar estos datos, se priva a la ciudadanía de una herramienta clave para la supervisión y se siembra la desconfianza en la información oficial. El problema se extiende a nivel nacional, ya que el IMSERSO no tiene la capacidad de verificar la situación real, limitándose a recibir y aceptar los datos que le proporciona la Junta sin una verificación independiente.

Dicha falta de transparencia permite a la Consejera manipular los datos para proyectar una imagen ficticia, que en muchos casos no puede ser rebatida con facilidad. Sin embargo, la realidad empírica vivida por los usuarios que esperan durante meses por un recurso y por las familias que han perdido a un ser querido en el proceso, pone de manifiesto el evidente fracaso de la gestión de la Consejería y la Agencia, que han llevado al Sistema de Dependencia en Andalucía a un estado de caos y colapso sin precedentes.

Problemas informáticos y sobrecarga laboral

El sistema informático de la Junta de Andalucía, pese a lo que ha declarado la Consejería, está lejos de ser unificado y funcional. Los profesionales se enfrentan a diario a innumerables fallos, como bloqueos y caídas, que obligan a improvisar soluciones. La



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en https://sede.utraera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254242226
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19



promesa de un único aplicativo no se cumple: las compañeras que validan, por ejemplo, los centros de estancia diurna, tienen que trabajar con el nuevo sistema y, al mismo tiempo, con cuatro programas informáticos antiguos para poder completar sus tareas.

La presión sobre los trabajadores es incesante para alcanzar objetivos "desmesurados", a menudo inalcanzables por los propios fallos del aplicativo informático. A pesar de que los viernes se destinan para el cierre y gestión de expedientes semanales, el acceso al sistema es "imposible" la mayoría de estos días, provocando una "constante acumulación de trabajo sin finalizar". Lamentablemente, las advertencias que hicimos desde nuestra Plataforma se han materializado. En lugar de reconocer los errores de gestión y corregir el rumbo, la administración ha optado por mantenerse firme en su postura, lo que no hace más que agravar la situación.

Para concluir, reiteramos que nuestra Plataforma está abierta a un **diálogo**

transparente y constructivo. Buscamos un camino que garantice tanto la dignidad y el bienestar de las personas dependientes como el reconocimiento y la mejora de las condiciones laborales de quienes trabajan para ellas.

Por todo ello se proponen los siguientes ACUERDOS

1. Instar a la Junta de Andalucía a atender las reivindicaciones de la Plataforma Andaluza de Personal de Atención a la Dependencia (PAPAD) para mejorar el Sistema de Dependencia de Andalucía.

2. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de actuación realista que plantee soluciones al actual atasco en que se encuentra el sistema de dependencia, que:

- Complete el desarrollo de los sistemas de gestión y procesos necesarios para la valoración y resolución de las solicitudes, los cuales presentan importantes deficiencias técnicas
- Recoja la contratación de profesionales en condiciones dignas de estabilidad laboral que resuelvan el problema a largo plazo y racionalicen las cargas de trabajo imposibles a las que se enfrenta este personal cada día.
- Se contemplen los itinerarios formativos para el personal adscrito al servicio recogidos en Resolución de 4 de febrero de 2010, que exige 45 horas lectivas y 15 de prácticas presenciales para la cualificación de los valoradores
- Se retome el orden cronológico de presentación a la hora de incoar y resolver los expedientes, en consonancia con lo exigido



en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Se destinen los recursos a fortalecer el sistema público de gestión de la dependencia en vez de externalizar servicios, trasladando fondos a la gestión privada.

- Aumente la transparencia publicando las listas de espera de residencias y

centros de día y las estadísticas mensuales a nivel provincial

3. Dar traslado del presente acuerdo a la PAPAD, la Agencia de Dependencia y Servicios Sociales de Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía”.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se presentan enmiendas de modificación, supresión y adición, con el siguiente tenor literal:

*“D. IGNACIO JOSÉ AGUILAR FERRERA, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.3 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta al Pleno de esta Corporación las siguientes **ENMIENDAS** al punto 14 del Orden del Día, Moción del Grupo Socialista moción relativa a instar a la Junta de Andalucía a atender las indicaciones de la plataforma andaluza de personal de atención a la dependencia para mejorar el sistema de dependencia de Andalucía.*

Enmienda de supresión del primer punto de acuerdo:

Instar a la Junta de Andalucía a atender las reivindicaciones de la Plataforma Andaluza de Personal de Atención a la Dependencia (PAPAD) para mejorar el Sistema de Dependencia de Andalucía.

Enmienda de modificación, supresión y adición parcial del segundo punto de acuerdo:

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan de actuación realista que plantee soluciones al actual atasco en que se encuentra el sistema de dependencia, que:

- *Complete el desarrollo de los sistemas de gestión y procesos necesarios para la valoración y resolución de las solicitudes, los cuales presentan importantes deficiencias técnicas.*

- *Recoja la contratación de profesionales en condiciones dignas de estabilidad laboral que resuelvan el problema a largo plazo y racionalicen las cargas de trabajo imposibles a las que se enfrenta este personal cada día.*



FIRMANTE - FECHA



- Se contemplen los itinerarios formativos para el personal adscrito al servicio recogidos en Resolución de 4 de febrero de 2010, que exige 45 horas lectivas y 15 de prácticas presenciales para la cualificación de los valoradores
 - Se retome el orden cronológico de presentación a la hora de incoar y resolver los expedientes, en consonancia con lo exigido en el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Se destinen los recursos a fortalecer el sistema público de gestión de la dependencia en vez de externalizar servicios, trasladando fondos a la gestión privada.
 - Aumente la transparencia publicando las listas de espera de residencias y centros de día y las estadísticas mensuales a nivel provincial.
- quedando este punto de acuerdo de la siguiente forma:
- Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan que:
- Informe sobre los sistemas de gestión y procesos de valoración y resolución de las solicitudes.
 - Continúe con la contratación de profesionales del ámbito social para seguir potenciando el desarrollo del sistema de dependencia.
 - Continúe impartiendo los itinerarios formativos para el personal adscrito al servicio recogidos en Resolución de 4 de febrero de 2010, que exige 45 horas lectivas y 15 de prácticas presenciales para la cualificación de los valoradores.
 - Destine los recursos a fortalecer el sistema público de gestión de la dependencia.
 - Contemple la publicación de las listas de espera de residencias y centros de día y las estadísticas y resoluciones mensuales a nivel provincial.

Enmienda de adición de un tercer punto de acuerdo:

Tercero.- Instar al Gobierno de España a que financie de manera justa el Sistema de Dependencia de Andalucía hasta alcanzar la financiación del 50% del sistema, como hace con otras Comunidades Autónomas.

Enmienda de modificación y adición del tercer acuerdo, que pasaría a ser el cuarto:

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la PAPAD, la Agencia de Dependencia y Servicios Sociales de Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía.



FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en https://sede.ustrera.org	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025	
	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025	
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	
	DOCUMENTO: 20254242226	Fecha: 31/10/2025
		Hora: 11:19



quedando este punto de acuerdo de la siguiente forma:

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la PAPAD, la Agencia de Dependencia y Servicios Sociales de Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía; así como a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y el Senado”.

Por el Sr. Villalobos Ramos, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se admite la enmienda con modificaciones, con el siguiente tenor literal:

“El punto 1 quedaría del siguiente tenor literal:

1. Instar a la Junta de Andalucía a atender las reivindicaciones de la PAPAD para mejorar el sistema de dependencia de Andalucía en los términos recogidos en la presente moción.

El apartado cuarto de la segunda propuesta de acuerdo quedaría:

- Retomar el orden cronológico de presentación a la hora de incoar y resolver los expedientes, en consonancia con la ley 39/2015 de PAC, con las salvedades que por motivos de urgencia se puedan establecer justificadamente.

El tercer punto de acuerdo que propone la enmienda queda redactado:

3. Instar al gobierno de España a que financie el Sistema de Dependencia de Andalucía hasta alcanzar la financiación del 50% del sistema”.

Por el Sr. Aguilar Ferrera, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se acepta la enmienda con modificaciones con salvedades, quedando la Moción definitiva con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN RELATIVA A INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A ATENDER LAS INDICACIONES DE LA PLATAFORMA ANDALUZA DE PERSONAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA PARA MEJORAR EL SISTEMA DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la Plataforma Andaluza de Personal de Atención a la Dependencia (PAPAD) se ha realizado un balance de la gestión



del Sistema de Dependencia en Andalucía tras un año y medio de la entrada en vigor del nuevo procedimiento de atención a la dependencia recogido en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

El "Plan de Choque"

El reciente "Plan de Choque" de la Junta de Andalucía, anunciado con la publicación de ofertas de empleo el 14 de mayo de 2025, es un intento de resolver una crisis de gestión en el área de la dependencia. La contratación de 237 trabajadores sociales y 25 terapeutas ocupacionales por seis meses busca, según la Junta, acelerar la tramitación de expedientes y mejorar su posición en las listas de espera nacionales, donde actualmente se encuentra en último lugar.

Sin embargo, esta contratación masiva revela un problema de fondo y podría ser vista como una maniobra preelectoral. El plan original, que consistía en delegar la valoración de la dependencia a las administraciones locales, fracasó. Los ayuntamientos y diputaciones se opusieron a las condiciones impuestas, y la propia administración autonómica no ha completado el desarrollo de los sistemas de gestión y procesos necesarios, los cuales presentan importantes deficiencias técnicas.

El "Plan de Choque" no es la solución: las listas de espera se reducen con contratos temporales, pero la carga de trabajo inasumible persiste. Estas medidas, que solo ofrecen soluciones temporales, ignoran el verdadero problema: la carga de trabajo imposible que enfrenta el personal día tras día. Los números pueden parecer mejores, pero la realidad es que miles de personas siguen esperando más de un año por la atención que necesitan. Además, estos profesionales, encargados de tareas cruciales como valoraciones y elaboración de Planes Individualizados de Atención (PIA) que determinan el derecho a prestaciones, recibieron apenas dos días de formación.

Esta exigua preparación contraviene directamente la Resolución de 4 de febrero de 2010, que exige 45 horas lectivas y 15 de prácticas presenciales para la cualificación de los valoradores. Desde PAPAD pronosticamos que este déficit formativo generará una multitud de errores en las valoraciones, cuya subsanación recaerá sobre el personal actual una vez que los contratos temporales finalicen, intensificando una carga de trabajo ya de por sí ingente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Inclusión de Terapeutas Ocupacionales

Desde nuestra Plataforma, queremos dejar constancia de que no nos oponemos a la inclusión de los terapeutas ocupacionales en el ámbito de la dependencia. Por el contrario, consideramos que su incorporación enriquecería enormemente la atención a las personas dependientes, siempre y cuando sus funciones se limiten a las propias de su profesión.

El problema radica en que se les está encomendando la realización de valoraciones e informes técnicos que incluyen un diagnóstico social, el cual debe ser firmado por un trabajador social.

Ante esta situación, la Agencia ha diseñado un sistema que vulnera los derechos y la ética profesional. Los terapeutas ocupacionales realizan las visitas y las valoraciones, pero es un trabajador social, sin haber visto al usuario, quien redacta y firma el informe social. Un ejemplo claro para entenderlo es el siguiente: sería como si a un médico le exigieran firmar un informe con un diagnóstico y una prescripción de medicamentos que le ha proporcionado un enfermero, sin haber visto ni estudiado al paciente. Los compañeros que han cuestionado este proceso han sido amenazados con el despido, en un claro intento de coacción aprovechándose de la precariedad de sus contratos temporales.

Problemas en la gestión de expedientes

Las recientes contrataciones de la Junta de Andalucía para los servicios de dependencia se están centrando en expedientes iniciales de las capitales de provincia, lo que vulnera el artículo 71.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta ley establece que los expedientes deben resolverse por el orden de incoación (es decir, en el orden en que se iniciaron).

Al no seguir el orden cronológico, se están dejando de lado expedientes de mayor antigüedad, lo que perjudica a las personas que llevan más tiempo esperando una valoración de su situación de dependencia. Esta priorización por geografía y tipo de solicitud va en contra del principio de igualdad de trato y el procedimiento reglado que deben seguir todas las administraciones públicas.

Éxodo de personal y carga de trabajo

El éxodo de personal se ha convertido en un problema crítico. Cada vez más profesionales abandonan la agencia en busca de mejores condiciones, y sus puestos no se cubren a pesar de que existe un presupuesto asignado. Esta inacción genera una carga de trabajo inmanejable para los empleados que se quedan, lo que provoca un aumento directo en las listas de espera y un impacto



FIRMANTE - FECHA



negativo en la atención a los usuarios.

Tal como nuestra Plataforma había anticipado, el "plan de choque" de la Junta de Andalucía no ha resuelto el problema de la dependencia, sino que ha generado un "cuello de botella". La prueba de ello es la situación en provincias como Sevilla, donde las solicitudes de Prestación Económica para cuidados familiares, valoradas en diciembre de 2022, están siendo gestionadas recién ahora.

Esta ineficiencia se debe a que, si bien se han realizado un gran número de visitas de valoración, no se ha reforzado la plantilla de la oficina que valida y resuelve los expedientes. Esta falta de personal es crítica y ha provocado la marcha de profesionales, dejando al servicio con menos personal para gestionar un volumen de expedientes cada vez mayor.

Centralización y oscurantismo

Otro punto crítico es la centralización de la gestión de estos nuevos profesionales desde los servicios centrales de la Consejería, excluyendo a las delegaciones territoriales y creando un "servicio paralelo". Esta falta de transparencia y coordinación podría dejar un "ingente número de expedientes en el limbo" una vez finalicen los contratos, dificultando la subsanación de errores debido al "terrible oscurantismo" que rodea la implementación del plan.

Externalización y falta de inversión

Otra de las causas de los retrasos es la externalización de servicios. La administración está destinando fondos a empresas privadas para que realicen funciones como la grabación de expedientes y las llamadas, en lugar de destinar esos recursos a fortalecer los servicios esenciales. Esta práctica no solo encarece el proceso, sino que además ralentiza la resolución de los expedientes al priorizar tareas administrativas sobre la inversión en la atención directa y necesaria, como la ayuda a domicilio.

La empresa TRAGSA, contratada para digitalizar expedientes y aliviar la carga administrativa, ha estado operando con "múltiples errores" durante año y medio. La consecuencia directa es que el personal del servicio de valoración se ve obligado a dedicar una parte significativa de su jornada "en exclusiva a verificar y corregir" los expedientes que la empresa externa graba, lo que crea una carga de trabajo adicional en lugar de reducirla.

Falta de transparencia en residencias y estadísticas

Queremos hacer visible la falta de transparencia en la gestión de las plazas para residencias y centros de día. Las listas de espera no se publican, lo que significa que los usuarios y sus familias no tienen acceso a información clave, como el número de plazas



FIRMANTE - FECHA



disponibles o los tiempos de espera. Esta situación vulnera el derecho a la información de los ciudadanos y añade un factor de estrés e incertidumbre en un momento ya de por sí difícil.

A esto se le suma una escasez de plazas tan grave que las listas de espera en el sistema de residencias de Andalucía pueden superar el año. Esta situación no solo afecta a personas mayores, sino también a colectivos vulnerables como quienes tienen daño cerebral, autismo o trastornos de conducta, para los que la oferta de centros es casi inexistente.

La falta de transparencia se agrava con la decisión de la Junta de Andalucía de ocultar las estadísticas mensuales de dependencia a nivel provincial. Al dejar de publicar estos datos, se priva a la ciudadanía de una herramienta clave para la supervisión y se siembra la desconfianza en la información oficial. El problema se extiende a nivel nacional, ya que el IMSERSO no tiene la capacidad de verificar la situación real, limitándose a recibir y aceptar los datos que le proporciona la Junta sin una verificación independiente.

Dicha falta de transparencia permite a la Consejera manipular los datos para proyectar una imagen ficticia, que en muchos casos no puede ser rebatida con facilidad. Sin embargo, la realidad empírica vivida por los usuarios que esperan durante meses por un recurso y por las familias que han perdido a un ser querido en el proceso, pone de manifiesto el evidente fracaso de la gestión de la Consejería y la Agencia, que han llevado al Sistema de Dependencia en Andalucía a un estado de caos y colapso sin precedentes.

Problemas informáticos y sobrecarga laboral

El sistema informático de la Junta de Andalucía, pese a lo que ha declarado la Consejería, está lejos de ser unificado y funcional. Los profesionales se enfrentan a diario a innumerables fallos, como bloqueos y caídas, que obligan a improvisar soluciones. La promesa de un único aplicativo no se cumple: las compañeras que validan, por ejemplo, los centros de estancia diurna, tienen que trabajar con el nuevo sistema y, al mismo tiempo, con cuatro programas informáticos antiguos para poder completar sus tareas.

La presión sobre los trabajadores es incesante para alcanzar objetivos "desmesurados", a menudo inalcanzables por los propios fallos del aplicativo informático. A pesar de que los viernes se destinan para el cierre y gestión de expedientes semanales, el acceso al sistema es "imposible" la mayoría de estos días, provocando una "constante acumulación de trabajo sin finalizar".

Página 65 de 80

CSV: 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.ustrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Página 65 de 80

Lamentablemente, las advertencias que hicimos desde nuestra Plataforma se han materializado. En lugar de reconocer los errores de gestión y corregir el rumbo, la administración ha optado por mantenerse firme en su postura, lo que no hace más que agravar la situación.

Para concluir, reiteramos que nuestra Plataforma está abierta a un diálogo transparente y constructivo. Buscamos un camino que garantice tanto la dignidad y el bienestar de las personas dependientes como el reconocimiento y la mejora de las condiciones laborales de quienes trabajan para ellas.

Por todo ello se proponen los siguientes **ACUERDOS**

1. Instar a la Junta de Andalucía a atender las reivindicaciones de la Plataforma Andaluza de Personal de Atención a la Dependencia (PAPAD) para mejorar el Sistema de Dependencia de Andalucía en los términos recogidos en la presente moción.

2. Instar a la Junta de Andalucía a poner en marcha un plan que:

- Informe sobre los sistemas de gestión y procesos de valoración y resolución de solicitudes.

- Continúe con la contratación de profesionales del ámbito social para seguir potenciando el desarrollo del sistema de dependencia.

- Continúe impartiendo itinerarios formativos para el personal adscrito al servicio recogidos en Resolución de 4 de febrero de 2010, que exige 45 horas lectivas y 15 de prácticas presenciales para la cualificación de los valoradores.

- Destine los recursos a fortalecer el sistema público de gestión de la dependencia.

- Contemple la publicación de las listas de espera de residencias y centros de día y las estadísticas y resoluciones mensuales a nivel provincial.

3.- Instar al Gobierno de España a que financie de manera justa el Sistema de Dependencia de Andalucía hasta alcanzar la financiación del 50% del sistema.

4. Dar traslado del presente acuerdo a la PAPAD, la Agencia de Dependencia y Servicios Sociales de Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y a los grupos políticos del Parlamento de Andalucía, así como a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y a los grupos políticos del Congreso de los Diputados y el Senado”.



FIRMANTE - FECHA



Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, aceptada la enmienda con modificaciones, la Corporación por veintidós votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A "A FAVOR DEL PACTO DE ESTADO FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA".

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, se da exposición a la siguiente Moción:

**"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A FAVOR DEL PACTO DE ESTADO FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante el último año, nuestro país ha vivido una sucesión de fenómenos extremos que evidencian con claridad el avance del cambio climático.

Nuestro planeta está experimentando cambios rápidos y generalizados en la atmósfera, el océano y la biosfera. Las alteraciones en el clima causadas por la actividad humana ya están afectando a muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones del mundo.

Este año se han superado récords de temperatura, y el informe anual de la AEMET confirma esta tendencia. Además, el mar que rodea nuestras costas ha alcanzado temperaturas récord, con consecuencias directas sobre la biodiversidad marina y los ecosistemas costeros.

El impacto del cambio climático sobre la salud pública también está científicamente avalado. Las olas de calor, la proliferación de vectores transmisores de enfermedades y los cambios en los patrones de lluvia y sequía están generando nuevos riesgos sanitarios.

En la lucha contra el cambio climático, la labor municipal constituye un pilar fundamental. Los ayuntamientos, como administraciones más cercanas a la ciudadanía, desempeñan un papel insustituible en la implementación de políticas ambientales, la sensibilización social y la adaptación territorial. Su capacidad para actuar con agilidad, conocer las realidades locales y movilizar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



recursos comunitarios los convierte en actores estratégicos frente a la Emergencia Climática.

Por ello, es imprescindible reconocer y fortalecer su protagonismo, promoviendo su participación activa en el diseño, ejecución y evaluación de las medidas y políticas que se adopten al respecto desde las administraciones públicas.

Dichas medidas y políticas frente a la Emergencia Climática deben ir acompañadas de un compromiso firme por parte de las entidades locales como actores esenciales en la acción climática. Por su proximidad a la ciudadanía y conocimiento directo del territorio, las entidades locales están en una posición privilegiada para impulsar medidas eficaces, fomentar la conciencia ambiental y canalizar la participación social. En este marco, se hace imprescindible promover espacios de colaboración continua entre administraciones locales, sociedad civil y otros agentes territoriales, con el fin de enriquecer el contenido de las medidas a aprobar y asegurar su implementación desde lo local hacia lo global.

Las medidas frente a la Emergencia Climática, deben proponer una hoja de ruta ambiciosa y duradera, que trascienda ciclos políticos y diferencias territoriales. Este acuerdo busca reforzar la capacidad de adaptación y respuesta ante los impactos climáticos, protegiendo a las personas, la economía y el entorno natural.

El cambio climático constituye el mayor reto medioambiental, social y económico de nuestro tiempo. El aumento de las temperaturas medias, las olas de calor cada vez más frecuentes, la escasez de recursos hídricos y los fenómenos meteorológicos extremos son ya una realidad que afecta directamente a nuestro municipio de Utrera y a sus pedanías.

Estos impactos tienen consecuencias sobre la salud de la ciudadanía, el bienestar de las familias, la agricultura y la economía local. Además, inciden de manera especial en los colectivos más vulnerables.

La comunidad internacional ha asumido compromisos claros, como el Acuerdo de París o la Agenda 2030 de Naciones Unidas. También España y Andalucía han elaborado planes estratégicos frente al cambio climático, que requieren la implicación activa de los municipios. Los gobiernos locales somos actores clave para implementar medidas eficaces de adaptación y mitigación.

Es momento de actuar con unidad, responsabilidad y visión de futuro. La emergencia climática exige una política sostenida, transversal y comprometida, que involucre a todas las



administraciones, fuerzas políticas, agentes sociales y ciudadanía. Es responsabilidad de este Ayuntamiento actuar con decisión, sumándonos a las políticas de sostenibilidad y contribuyendo a un futuro más saludable, justo y próspero para nuestra ciudad.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Reconocer, de acuerdo con las evidencias científicas y los pronunciamientos de las principales foros y organizaciones internacionales, la situación de emergencia climática a la que hoy nos enfrentamos, derivada del proceso de cambio climático al que nos enfrentamos, como la mayor amenaza que la humanidad tiene que afrontar y corregir en las próximas décadas.

2. Instar al Ayuntamiento de Utrera a trabajar, desde el diálogo constructivo

y el compromiso firme, con las fuerzas políticas y administraciones públicas, en la promoción y asunción colectiva de medidas y políticas activas frente a la Emergencia Climática, como herramientas estratégicas para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía, que exige una acción coordinada, ambiciosa y sostenida frente a los efectos del cambio climático, y como un marco de cooperación institucional que trascienda intereses particulares y garantice una transición ecológica justa, eficaz y duradera.

3. Instar al Ayuntamiento de Utrera en el marco de sus competencias, a reforzar y ampliar sus acciones en materia de acción climática, dotándose de los recursos normativos y económicos necesarios para afrontar con eficacia la lucha contra el cambio climático. Y en particular:

- Declarar la emergencia climática en el municipio de Utrera y asumir el compromiso de impulsar políticas activas de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Promover el transporte público urbano, especialmente tras el rediseño de las líneas de autobús, incentivar la movilidad en bicicleta y el tránsito peatonal, así como reducir progresivamente la dependencia del vehículo privado.
- Impulsar el uso de energías renovables y la eficiencia energética en edificios públicos municipales, y facilitar el autoconsumo en viviendas y comunidades de vecinos.
- Desarrollar un plan integral de arbolado, creación de sombra y aumento de zonas verdes, con el fin de mitigar las altas temperaturas y mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- Fomentar el ahorro de agua, la instalación de sistemas de reutilización y el aprovechamiento de aguas pluviales en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



equipamientos municipales y espacios públicos.

- Promover campañas de concienciación ciudadana sobre los efectos del cambio climático y las medidas para reducir su impacto, con especial atención a la comunidad educativas.

- Manifestar la voluntad de este Ayuntamiento de colaborar con otras administraciones, entidades sociales y económicas, en la puesta en marcha de proyectos que favorezcan la transición ecológica justa.

4. Instar al Gobierno de España a que incremente las medidas de apoyo económico y normativo a los municipios, facilitando recursos para la adaptación local al cambio climático.

5. Instar a la Junta de Andalucía a reforzar sus programas de financiación en eficiencia energética, movilidad sostenible, reforestación urbana y gestión del agua, garantizando que ciudades como Utrera puedan acceder a ellos de forma ágil y suficiente.

6. Instar al Ayuntamiento de Utrera a fomentar la participación activa de las

entidades sociales, así como de instituciones públicas y privadas, en el proceso de construcción y desarrollo de las medidas a desarrollar frente a la Emergencia Climática, promoviendo espacios de diálogo permanente que permitan enriquecer sus contenidos, fortalecer el consenso y asegurar su arraigo en el conjunto de la sociedad”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veintiún votos a favor y una abstención (Sr. Villalobos Ramos, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: APROBAR la Moción anteriormente transcrita.**

PUNTO 16.- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía Presidencia se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **PUNTO 16.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PLAN DE**

Página 70 de 80

CSV: 07E90040BB320012E6T5L7F5G0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33

DOCUMENTO: 20254242226
Fecha: 31/10/2025
Hora: 11:19



Página 70 de 80

OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AÑOS 2025-2027".
APROBACIÓN.

La Corporación, por catorce votos a favor y seis abstenciones, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 16.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "PLAN DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AÑOS 2025-2027". APROBACIÓN.

Por la Sra. González Blanquero, Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos, se da exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, EN EL QUE SE DISPONGA LA APROBACIÓN DEL PLAN OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2025 - 2027.

Vista Providencia incoación de expediente para la aprobación del Plan de obras del Ayuntamiento de Utrera años 2025 - 2027, de fecha 28 de octubre de 2025, CSV: 07E900409F1500T8O6A9J9V4J9, suscrito por la Teniente-Alcalde del Excmo Ayuntamiento de Utrera, Isabel María González Blanquero.

Visto Plan de obras del Ayuntamiento de Utrera años 2025 - 2027, de fecha 28 de octubre de 2025, firmado por la Arquitecta municipal, María Auxiliadora García Lima, CSV: 07E900409F3E00K7T4X1U4M0J5.

Visto informe-propuesta de la Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, Antonio Romero Granados, de fecha 28 de octubre de 2025, CSV: 07E90040A1F600H1Y1F5U1I9E7, en el que propone la adopción del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254242226
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19



siguiente acuerdo: «**PRIMERO.-** Sean estimadas las alegaciones siguientes: • **PRIMERA.** - «**Conclusión.** Se cumplen los requisitos jurídicos necesarios para proceder a la aprobación inicial por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, del Plan de obras del Ayuntamiento de Utrera años 2025 - 2027. De acuerdo con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite el presente informe, con la siguiente propuesta de resolución al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, consistente en la adopción de los siguientes ACUERDOS: **PRIMERO.-** Acordar la aprobación del Plan de obras del Ayuntamiento de Utrera años 2025 – 2027 con CSV: 07E900409F3E00K7T4X1U4M0J5. **SEGUNDO.-** Declarar de forma implícita, con la aprobación del Plan de obras del Ayuntamiento de Utrera años 2025 – 2027, la utilidad pública de expropiación de los inmuebles citados en la actuación número siete «Ampliación del cementerio municipal» del citado Plan de obras. **TERCERO.-** Publicar el referido acuerdo en la Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica municipal. **CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de la firma. El Técnico de Administración General (T.A.G.) de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio. Fdo.- Antonio Romero Granados.»

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** al Pleno de la Corporación, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Acordar la aprobación del Plan de obras del Ayuntamiento de Utrera años 2025 – 2027 con CSV: 07E900409F3E00K7T4X1U4M0J5.

SEGUNDO.- Declarar de forma implícita, con la aprobación del Plan de obras del Ayuntamiento de Utrera años 2025 – 2027, la utilidad pública de expropiación de los inmuebles citados en la actuación número siete «Ampliación del cementerio municipal» del citado Plan de obras.

TERCERO.- Publicar el referido acuerdo en la Tablón de Edictos y en la Sede Electrónica municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio, a la Oficina de Atención al Ciudadano y la Oficina de Servicios Generales de Urbanismo a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente



documento.- LA CONCEJALÍA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS”.

Analizada la propuesta, la Corporación por veintiún votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA:** Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:

PUNTO 17.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025, DESDE EL N.º 5.889 AL N.º 6.677.

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de septiembre de 2025, desde el n.º 5.889 al n.º 6.677, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de septiembre de 2025, desde el n.º 5.889 al n.º 6.677.

PUNTO 18.- OTROS ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

PUNTO 19.- PREGUNTAS Y RUEGOS

PUNTO 19.1.- DAR CUENTA DE LAS RESPUESTAS POR ESCRITO DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS EN EL PLENO ORDINARIO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 (DE LA N.º 40 A LA N.º 51).



"CONCEJAL JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS; RESPONDE EL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN (DE LA 26 A 37 DEL PLENO ORDINARIO DE SEPTIEMBRE DE 2025).

A los efectos de dar respuesta a estas preguntas, se han recabado los datos por los servicios técnicos del Área de Obras e Infraestructuras, procediendo así las respuestas siguientes:

Respecto a los trabajos de la zona 1:

26. ¿Dónde se han instalado los 8 bancos que recoge la certificación?

R: Se han colocado cinco (5) bancos en c/ Constelación Boreal, 3; y tres (3) bancos en los jardines de la Bda. Ayala.

27. ¿Qué provocó el deterioro de 27 tapas de imbornal y las 48 tapas de pozo de las calles Constelación Casiopea y Constelación Osa Menor?

R: A consecuencia del temporal, estaban mal ejecutados y se tuvieron que llevar a cabo las distintas reparaciones de éstas tapas. Además, también se llevaron a cabo las reparaciones en los imbornales de las calles adyacentes.

28. ¿A qué pista deportiva se le cambiaron 200 m2 de malla en dichas calles (Constelación Casiopea y Constelación Osa Menor)?

R: A la pista deportiva del parque de Blas Infante.

Respecto a los trabajos de la Zona 2:

29. ¿Dónde se han demolido los 16 m2 de Acerados que recoge la certificación?

R: Se demolieron en la Ronda de la Huerta Nueva.

30. ¿Dónde se han instalado los 6 bancos que recoge la certificación?

R: Se colocaron en la Plaza. Juan Sebastián Elcano.

31. ¿Dónde se han instalado los 195,04 m2 de pavimento continuo de seguridad que recoge la certificación?

R: Se instalaron en el parque infantil de la Plaza. Juan Sebastián Elcano.

32. ¿Dónde se han instalado los cerramientos de pista deportiva que recoge la certificación en las partidas 03.29, 03.30 y 03.31, e indicadas con "*" y "**"?

R: Una de ellas corresponde a la Bda. de los Quintero; en la Bda. de Campoverde y en la Plaza. de Luxemburgo.

33. ¿Dónde se ejecutaron los trabajos de pavimentación indicados en el capítulo 05 de la certificación?

R: En zona de la Plaza. Juan Sebastián Elcano.



Respecto a los trabajos de la Zona 3:

34. ¿Dónde se ejecutaron los trabajos de demoliciones indicados en el capítulo 01 de la certificación?

R: En la c/La Corredera.

35. ¿Dónde se han instalado los 183,60 m2 de pavimento continuo de seguridad que recoge la certificación?

R: En el Parque del Muro.

36. ¿Dónde se han instalado los cerramientos de pista deportiva que recoge la certificación?

R: En la pista deportiva de la Bda. del Carmen.

37. ¿Dónde se ejecutaron los trabajos de pavimentación indicados en el capítulo 05 de la certificación?

R: En la zona de los alcorques de la c/La Corredera".

PUNTO 19.2.- PREGUNTAS Y RUEGOS FORMULADAS PARA LA SESIÓN DE PLENO DE 30 DE OCTUBRE DE 2025.

PUNTO 19.2.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS CONCEJAL MANUEL ROMERO

1. Tanto en el Pleno ordinario del mes de julio, hace ya 3 meses, como en el del pasado mes de mayo, hace 5, les hemos preguntado por las intenciones del gobierno local respecto de la ordenanza sobre el uso de edificios e instalaciones municipales. Desde que convocaran una consulta pública donde apenas se detallaban los objetivos, no hemos tenido noticias de ningún avance. ¿Podrían contarnos de una vez en qué consistirá y cómo repercutirá a los utreranos o entidades que deseen hacer uso de dichas instalaciones?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

2. ¿Han tenido noticias de la paralización de las obras de las viviendas de protección oficial que se están construyendo en Los Ruedos de Consolación?. Aunque no es competencia municipal, al ser una promoción pública y en un momento como el actual de crisis de la vivienda, ¿se han puesto en contacto con la Junta de Andalucía, pueden darnos información al respecto?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

3. RUEGO



CONCEJAL ANTONIO VILLALBA

4. ¿Hay conocimiento en la delegación de deportes sobre la demanda de pistas deportivas para práctica de fútbol de ocio? ¿Qué planes hay a corto/medio plazo para paliar la demanda excesiva de pistas deportivas para este tipo de práctica?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

5. ¿Qué está ocurriendo con las pistas 1 y 2 de fútbol del V centenario? Una lleva más de 1 año y medio sin funcionar, y la otra se ha tenido que cerrar hace unos meses debido a las lesiones que se han producido.

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

6. El año pasado sobre esta fecha, pregunté por qué se había eliminado una edición del memorial de Dionisio Delgado. Este año ha llegado la fecha, y ha pasado lo mismo. ¿Por qué no han tenido en consideración el mantener la edición de este año como la tercera y no como la segunda?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

7. ¿A qué empresas se ha invitado a la licitación para la organización del Duatlón organizado por la delegación de deportes?. En el decreto 202506342 de 17 de setiembre, donde se contrata la organización del Duatlón Cros Menores, se observa que el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos por qué?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

8. -En el decreto siguiente, 202506343, también de 17 de Setiembre, se vuelve a observar que el informe jurídico es también DESFAVORABLE para la contratación de la Carrera Popular Paseo de Consolación. ¿Puede explicarnos por qué informó en sentido negativo a la contratación el técnico?

Contestada: SI. Por el Sr. Bascón Gigato.

CONCEJALA CARMEN CABRA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB32002E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254242226
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19



9. En los dos plenos anteriores le preguntaba si había tenido tiempo de evaluar el nivel de cumplimiento del contrato de iluminación ornamental de la feria, me respondía que no había tenido tiempo. Ha pasado otro mes y vuelvo a preguntar si ya ha tenido tiempo para poder responder esta pregunta.

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

10. En el decreto 2025005947 de 2 de setiembre para la adjudicación de los fuegos artificiales de la feria, el informe jurídico del técnico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos por qué motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

11. En el decreto 202505991 de 3 de Setiembre, para contratar el catering de la caseta municipal, el informe del técnico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos el motivo?

Contestada: SI. Por el Sr. Arjona Méndez.

12. En el decreto 202506120 de 5 de setiembre, para la limpieza del palmeral de Trajano, el informe jurídico es DESFAVORABLE, ¿puede explicarnos que motivó ese sentido desfavorable?

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

13. De la misma forma, en el decreto 202506146 para contratar un tractor para Trajano, el informe jurídico del Técnico es DESFAVORABLE, ¿puede decirnos por qué informó en ese sentido?

Contestada: SI. Por el Sr. Sousa Marín.

CONCEJALA M^a JOSÉ RUIZ

14. ¿Tienen intención de reponer los árboles que se han secado este verano? ¿Cuándo?

Contestada: SI. Por el Sr. Méndez Lara.

15. ¿Se van a replantar sacar un contrato para el riego estival?



Contestada: SI. Por el Sr. Méndez Lara.

16. Observamos por toda Utrera que los tutores del arbolado joven se encuentran sueltos y sin cumplir su función. ¿Pueden repasarlos para que puedan cumplir su función?

Contestada: SI. Por el Sr. Méndez Lara.

17. Con respecto a los vehículos abandonados en la vía pública ¿Pueden decirnos cuándo van a retirarse?

Contestada: SI. Por el Sr. Plata Reinaldo.

18. La obra que se está realizando en Avenida Los Naranjos no cuenta con la señalización adecuada para peatones y vehículos, comprometiendo la seguridad de la ciudadanía en una zona especialmente sensible por la presencia de un colegio. ¿Pueden hacer algo al respecto?

Contestada: SI. Por el Sr. Gómez Barro.

19. En el Decreto 202505994 de fecha 03/09/2025 por la “Redacción del proyecto modificando al actual de renaturalización del arroyo Calzas Anchas presentado a la fundación Biodiversidad.” vemos que el informe jurídico es desfavorable. ¿Pueden decirnos a qué se debe?

Contestada: SI. Por la Sra. Navarro Navarro.

CONCEJAL JOSÉ MARÍA VILLALOBOS

20. ¿Cuál es el balance total de horas extras realizadas por los trabajadores municipales para realizar las tareas de los auxiliares de servicio en instalaciones y edificios municipales? ¿A cuánto asciende su coste incluida la seguridad social?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

21. En marzo de 2023, tras una larga negociación se llegó a un acuerdo para la adquisición de los solares de la Barriada de los Dolores en la calle Palos de la Frontera. ¿Cuáles son las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB3200I2E6T5L7F5G0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20254242226
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33	Fecha: 31/10/2025 Hora: 11:19



intenciones del equipo de gobierno al respecto después de dos años y medio?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

22. También se llegó un acuerdo con el propietario para la adquisición de las 40 viviendas de la quebrada Produsa de Antonio de Nebrija. ¿Cuáles son las intenciones del equipo de gobierno?

Contestada: SI. Por la Sra. González Blanquero.

PUNTO 19.2.2.- RUEGOS ORDINARIOS

CONCEJAL ROMERO LÓPEZ

1.- Dos años han transcurrido desde la borrasca Bernard que azotó a Utrera y a muchísimos municipios de nuestro entorno. Resulta vergonzoso que, dos años después, tengamos que seguir solicitando en este Pleno que el concejal responsable del mantenimiento y zonas verdes, José Antonio López León, se ponga a trabajar y culmine las labores de limpieza que le competen. La imagen del vallado provisional donde se encontraba hasta hace muy poco el muro medio derruido, en la trasera del antiguo colegio Al-Ándalus es la representación de un gobierno que deja que la ciudad se caiga a pedazos. Rogamos, una vez más, el adecentamiento de la zona.

Responde: Sr. López León.

PUNTO 19.2.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA

- No hubo.

PUNTO 19.2.4.- RUEGOS DE URGENCIA

- No hubo.



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20254242226
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025		Fecha: 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025		Hora: 11:19
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33		

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB32002E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>



3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:

PUNTO 20.- ESCAÑO CIUDADANO

PUNTO 20.1.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR PURIFICACIÓN GONZÁLEZ ÁLVAREZ.

* La Sra. González Álvarez no comparece

PUNTO 20.2.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

* El Sr. Fernández López expone:

"1.- El acerado, en estado de caída, por no tener losas. Cuando dicho lugar está mojado y tiene verdina es una pista de patinaje para los usuarios, para los peatones que utilicen dicha vía, teniendo que usar la calzada con el consiguiente peligro para las personas".

Responde: Sr. López León.

PUNTO 20.3.- ESCAÑO CIUDADANO PRESENTADO POR MANUEL MONTES FERNÁNDEZ.

* El Sr. Montes Fernández expone:

"1.- El acerado, en estado de caída, por no tener losas. Cuando dicho lugar está mojado y tiene verdina es una pista de patinaje para los usuarios, para los peatones que utilicen dicha vía, teniendo que usar la calzada con el consiguiente peligro para las personas. Además se encuentran varios agujeros".

Responde: Sr. López León.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 2025424226
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 31/10/2025		Fecha: 31/10/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/10/2025		Hora: 11:19
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2025 11:20:33		

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E90040BB320012E6T5L7F5G0 en <https://sede.utrera.org>

